DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A. — MONTEVIDEO, Septiembre 27 de 1905 — TOMO I – Núm. 13

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Novena Sesión Extraordinaria—Sin número

Celebrada el 26 de Septiembre de 1905

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO M.ª RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones á las 3 y 45 p. m. los señores representantes: Areco, Magariños Veira, Stirling, Fleurquin, Freire (don Tulio), Canfield, Samacoitz, Rivas, Lenzi, Iglesias Canstatt, Viera, Enciso, Oneto y Viana, Fernández, Devincenzi, Paullier, Quintana (don A. S.), Roxlo, Ponce de Leon (don Vicente), Rodriguez Larreta, Freire (don Román), Perez Olave, Accinelli, Carvalho Lerena, Tiscornia, Ferrando y Olaondo, Barbaroux, Pelayo, Albin, Olivera (don Lauro A.), Ramon Guerra, Quintana (don Julian), Brito, Berro, Castro y Otero; faltando con aviso, los señores Travieso, Sosa, Lussich, García (don Bernardo), Canessa, Ponce de León (don Luis), Muró, Navarrete, Lezama, De Herrera, Saldaña, Cortinas, Costa, Vidal (don Alfredo), Semblat, Guillot, Vázquez Acevedo, Arena, Manini Rios, Cabral, Martinez, Vidal (don Blas), Terra, Rodríguez (don G. L.) Icasuriaga, Lacoste, Massera, Borro, Casaravilla y Vidal, García (don Luis I.), Roosen, Mora Magariños, Sudriers y Suárez; y con licencia, los señores Olivera (don Félix A.), y Borrás.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número:

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

Se da de lo siguiente:

«Don Carlos M. Maeso, solicita que V. H. se suscriba á 80 ejemplares de su libro «Tierra de Promisión».—abonables con fondos de Secretaría.»

—A la Comisión de Peticiones.

PROYECTO DE LEY

«Modificaciones en el Presupuesto.

La Honorable Cámara de Representantes, etc.

Artículo 1.° Asígnase al Secretario de la Junta E. Administrativa del Salto, la suma de 1,200 pesos anuales en vez de 1.080 pesos, y al Revisador de Tabladas de haciendas á 300 pesos mensuales en vez de 240.»

Montevideo, Septiembre 25 de 1905.

Travieso, Anibal Semblat.—Feliciano Viera.

—A la Comisión de Presupuesto.

Queda terminado el acto.

Se levantó la sesión.

COMISIÓN PERMANENTE

Sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 1905

PRESIDE

EL DOCTOR DON JUAN CAMPISTEGUY

A las 3.35 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senador Berinduague, y diputados Fleurquin, Rodríguez (A. M.), Areco y Viera.

Señor Presidente—Habiendo número, se va á celebrar sesión.

Se va á dar lectura del acta de la anterior.

—Se leyó.

Puede observarse.

No habiéndose formulado observación, queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

Se dió de los siguientes:

El Poder Ejecutivo remite con antecedentes un mensaje por el cual solicita la aquiescencia necesaria para separar al guarda de tercera clase de la Inspección del Resguardo de Montevideo, don Francisco Siri.

(A una comisión especial compuesta de los señores Fleurquin y Rodríguez.)

—El Comité Ejecutivo Nacional Provisorio del Partido Colorado, se presenta con antecedentes denunciando la violación del artículo 8.° de la Ley de Elecciones, cometida por la Junta Electoral de Treinta y Tres al designar local para la recepción de votos.

(A una comisión especial compuesta de los señores Berinduague y Viera.)

Señor Rodríguez—Como el asunto de que acaba de darse cuenta en último término es de carácter urgente, porque las elecciones complementarias en el Departamento de Treinta y Tres, deben efectuarse el domingo próximo, hago moción para que la Comisión Especial se expida para la sesión de mañana y se convoque á la Comisión Permanente para tomar conocimiento de ese dictamen.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor diputado Rodríguez, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa.)

No siendo para más el acto, queda terminado.

CITACIONES

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Septiembre 26 de 1905.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3.30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Segunda discusión del proyecto de ley que prorroga la concesión otorgada á la empresa del vapor «Tabaré», para hacer la carrera entre los puertos de Montevideo, Maldonado y La Paloma.

Segunda discusión de los proyectos de ley sobre organización Diplomática, Consular, Arancel y Presupuesto respectivo.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

Comisión Permanente.

Montevideo, Septiembre 26 de 1905.

La Honorable Comisión Permanente se reune mañana á las 3 p. m. para dar cuenta y considerar la resolución recaída en la comunicación del Comité Ejecutivo Nacional Provisorio del Partido Colorado.

Enrique Laviña, 2.° Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Decreto transfiriendo la elección de Junta Electoral en la 5.ª sección del Departamento de Treinta y Tres.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Septiembre 25 de 1905.

En atención á la circunstancia expresada por la Junta Electoral de Treinta y Tres, de hallarse desbordados algunos ríos de ese Departamento lo que dificulta el acceso á la 5.ª sección de ese Departamento.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Transfiérese para el domingo 8 de Octubre próximo las elecciones de Junta Electoral y Junta Económico Administrativa en la 5.ª sección de Treinta y Tres, que por el decreto de 22 del corriente debían verificarse el domingo 1.° del citado mes de Octuure.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

C. WILLIMAN.

Jefaturas Políticas

COMUNICACIÓN TELEGRÁFICA DANDO CUENTA DE UN HOMICIDIO

Durazno, Septiembre 26 de 1905.

A Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Comunico á Vuestra Excelencia que en la 5.ª sección, costa del Río Negro, fué muerto anoche el individuo Juan Vallejo por N. Tracido, quien fugó inmediatamente de cometido el crimen. Policía practica activas pesquisas para aprehensión del criminal. Jefe Político salió para lugar del suceso.

Saluda á Vuestra Excelencia.

Ricardo Sierra, Oficial 1°.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

HOSPITAL DE CARIDAD

Movimiento de enfermos habido el día 25 de Septiembre de 1905.

Entrados			Salidos			Fallecidos			Existencia á las 12 p. m.		
H.	M.	Tot.	H.	M.	Tot.	H.	M.	Tot.	H.	M.	Total
12	11	23	22	9	31	—	—	—	342	118	460

Montevideo, Septiembre 26 de 1905.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Legaciones de la República

Memoria del señor Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil.

Petrópolis, Diciembre 17 de 1904.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.

Montevideo.

Señor Ministro:

Cumpliendo lo dispuesto por V. E., acompaño una memoria por el ejercicio de 1900-1904, cuyo índice general da cuenta de su contenido.

Me es grato señor ministro, expresarle la satisfacción de ver por este medio, facilitada la oportunidad de presentar á V. E. suscinta cuenta de los cometidos especiales de mi misión.

Instituido por V. E. ese deber, él permitirá, con la publicación de aquellas de las demás Legaciones y Consulados, convenientemente utilizadas, formar una base preciosa de informaciones, para el gobierno, el comercio y las relaciones en general, de la República. Por otra parte, esta publicidad estimulará el celo de los que la consideren apropiada para probar el mejor y debido cumplimiento de sus deberes y cometidos especiales.

Ruego á V. E. se digne aceptar las seguridades de mi mas elevada consideración y aprecio.

Federico Susviela Guarch.

Comercio en general

Nuestro movimiento comercial con el Brasil ha sido en el quinquenio de 1897 á 1901, el siguiente:

Importación del Brasil . .	$ 7.705.703
Exportación para el Brasil.	» 30.837.897

La observación simple de estas cifras y el hecho de que nuestra exportación para el Brasil, importa más del 25 °/₀ de nuestra exportación total, han fundado la convicción de no perder y si ensanchar en cuanto sea posible, nuestro comercio con aquel país vecino y amigo.

Lo primero que debe en este sentido preocuparnos, es nuestra exportación de carne tasajo, dado que ella está representada por la suma de 22.405.382 pesos, en la exportación total por quinquenio, antes anotado de 30.837.897 pesos.

Toda causa que pueda afectar el sostenimiento de esta verdadera industria nacional debe preocuparnos inmensamente, puesto que en ella están comprometidos grandes capitales, la vida de un gran número de trabajadores que habituados á su especialidad, no se adaptarían fácilmente á otros trabajos, la miseria de sus familias y aún más, la ruína de la ganadería y del valor territorial en la República, no siendo aventurado decir, que su supresión, cuando ella pudiera ocurrir de una manera inesperada, constituiría una verdadera ruína nacional.

La primera causa que ha alarmado con justicia á nuestro gremio saladeril ha sido el aumento de derechos para nuestras carnes secas en el Brasil. Este aumento ha sido progresivo. Considerando sólo de 1890 á 1903, vemos que se elevó de 60 reis por kilo, siendo 20 °/₀ en oro, equivalente á 93 reis á 120 reis siendo 25 °/₀ en oro, equivalente á 160 reis.

Se sabe que esta suba de derechos responde á la protección decidida en el Brasil en favor del tasajo nacional. Ella ha hecho también rebajar los derechos de importación de la sal y pretende ejercerse con mas eficacia aun, por medio de una prima de 30 reis por cada kilo de tasajo producido en estado brasileño.

Según los derechos enunciados, nuestro tasajo paga actualmente 18.800 reis por los 100 kilos ó sean pesos 4.39 moneda uruguaya, al cambio de 20.100 reis la libra esterlina. Si se agregara la prima de 30 reis proyectada en el Parlamento Brasilero, tendríamos en favor del tasajo brasileño y en contra del nuestro una diferencia de 39.83 °/₀. Debe agregarse, todavía, un nuevo impuesto ya efectivo de 9 reis oro por kilo de carne, ó sea el 1 1/2 °/₀ creado en Río de Janeiro para el servicio destinado á las obras del puerto.

No me parece que nuestras carnes puedan sufrir tanta concurrencia.

La base de la concurrencia anotada, explica las grandes faenas de los saladeros de Río Grande en los últimos años, y la fundación de nuevos saladeros en el Cuareim y Santa Ana do Livramento.

MATANZAS DE RÍO GRANDE Y CUAREIM

En 1900	280.800	cabezas
» 1901	261.200	»
» 1902	461.300	»
» 1903	469.900	»

Digamos de paso que la calidad del tasajo de Río Grande es hoy igual á la de nuestras carnes.

Para hacer más evidente la situación de nuestros saladeros, cuya labor ha beneficiado desde tantos años atras la riqueza pública, representada por el utilizamiento de nuestra ganadería delante de estas circunstancias abrumadoras conviene apreciar los precios de costo del ganado, los gastos de elaboración de la carne seca, etc., y su utilidad eventual.

Tomando por base una faena de 50.000 cabezas ó sean 38.000 novillos y 12.000 vacas, los precios pagados por los saladeros del litoral tuvieron un promedio de costo por animal de pesos 11.04 en rodeo.

Comisión de troperos y gastos de acarreo de las tropas al saladero.	$ 0 95
Consumo de sal, carbón y cascos vacios.	» 0 65
Intereses y descuentos	» 1 39
Gastos generales de mano de obra, alquileres y administración	» 1 48
Comisión, seguro, timbre, etc., en el Brasil	» 1 22
Derechos de exportación, patente adicional é impuesto de abasto	» 1 03
Derechos de importación de la carne en el Brasil	» 3 03
1 1/2 o/o adicional para el puerto de Río de Janeiro. . . .	» 0 41
Total	$ 10 16

Resumiendo, tenemos:

Costo del animal en rodeo . .	$ 11 04
Gastos totales	» 10 16
	$ 21 20

Los saladeros deben cubrir esa suma con la venta de cueros, sebo, etc. . . . . $ 10 30
La diferencia hasta . . . . » 21 20
O sean . . . . . . $ 10 90
Ha de resultar del tasajo.
Con 80 kilos de tasajo vendidos actualmente en el Brasil, representan una suma de 50,000 reis ó sean . . . . $ 11 60
Resulta una diferencia para la utilidad en 80 kilos de tasajo de. . . . . » 0 50
O en 100 kilos de . . . . . » 0 62
O sea por kilo de . . . . . » 0 006

Tenemos, pues, un márgen bien reducido tratándose de una industria que absorbe tan fuertes capitales, tanto más, cuando se halla frecuentemente expuesta á las oscilaciones del precio y del cambio, en los mercados consumidores factores que en muchos casos anulan toda utilidad.

En tales circunstancias es difícil calcular cual será la marcha de nuestros saladeros en las próximas faenas. Los precios de los ganados tendrán que bajar muy sensiblemente.

Esta baja de precio de los ganados probablemente originará una seria crisis en la valorización de los campos y suba progresiva de los arrendamientos, ocurridos en los últimos años.

Creo que los hechos y cifras anotados, son por demás demostrativos para evidenciar una situación de gravedad incalculable para nuestra vida económica; la que exije para ser solucionada de una manera favorable, el empeño más decidido, el estudio más urgente y detenido, especialmente de parte de las autoridades del Estado.

Desde luego, se ha pensado por parte de los señores saladeristas, en la supresión de los derechos de exportación, en la suba del impuesto de los animales que se exportan para Río Grande, en un impuesto de tránsito á la carne seca elaborada en aquel Estado, y sobre todo en la probable rebaja de los derechos en el Brasil, para nuestro tasajo, ó la seguridad contra nuevos aumentos de derechos, á cambio de la disminución de nuestros derechos de importación á los productos brasileros.

MOVIMIENTO del charque durante el año 1903

MESES	ENTRADAS R. Argentina	R. Oriental	Río Grande	Total	Re-exportado
Enero	739.910	1.885.460	69.830	2.695.200	195.600
Febrero	603.640	1.902.680	599.210	3.105.530	439.600
Marzo	312.030	1.376.090	404.980	2.093.100	308.240
Abril	405.540	2.019.210	569.690	2.994.440	162.080
Mayo	371.640	2.161.100	574.650	3.107.390	147.120
Junio	450.240	1.359.300	408.110	2.217.650	218.560
Julio	463.340	1.851.600	1.486 980	3.801.920	141.360
Agosto	543.060	1.589.440	1.006.470	3.138.970	219.280
Septiembre	452.590	2.517.370	940.520	3.910.480	328.160
Octubre	222.430	1.816.810	572.440	2.611.680	212.960
Noviembre	498.300	942.950	494.240	1.935.490	379.840
Diciembre	315 750	1.975.660	128.330	2.419.740	239.520
	5.378.470	21.397.670	7.255.450	34.031.590	2.992.320
Comparativo en 1902	13.246.770	17.878.820	6.073.400	37.198.990	3.295.530

MESES	CONSUMO	PRECIOS Rio de la Plata	Rio Grande
Enero	3.141.460	420 á 740 reis	200 á 540 reis
Febrero	2.349.610	440 » 720 »	460 » 620 »
Marzo	2.622.940	440 » 680 »	360 » 540 »
Abril	2.437.320	460 » 680 »	400 » 560 »
Mayo	2.882.350	460 » 640 »	400 » 520 »
Junio	2.724.850	480 » 700 »	400 » 520 »
Julio	3.112.560	520 » 740 »	380 » 540 »
Agosto	2.920.730	420 » 800 »	360 » 560 »
Septiembre	3.244.720	420 » 800 »	220 » 540 »
Octubre	2.603.040	400 » 800 »	220 » 540 »
Noviembre	2.749.570	430 » 860 »	420 » 640 »
Diciembre	2.144.060	540 » 860 »	480 » 700 »
	32.903.210		
Comparativo en 1902	33.102.110		

RESUMEN

Existencia en 31 de Diciembre de 1902			3 027.860	kilogramos
ENTRADAS				
República Argentina	5.378.470	kilogramos		
» Oriental	21.397.670	»		
Rio Grande	7.255.450	»	34.031.590	»
			37.059.450	»
Re-exportado	2.992.320	»		
Consumo del año	32.903.210	»	35.895.530	»
Existencia actual			1.163.920	»

Observaciones

En la importación general hubo una diferencia de 3.067.400 kilos para menos, que se descomponen así: disminución de 7.868.300 kilos en la República Argentina aumento de 3.518.850 kilos en la República Oriental y de 182.050, en la de Río Grande.

En el consumo la diferencia fué insignificante, notándose apenas la disminución de 199.000 kilos; en la reexportación, la diferencia fué de 303.210 kilos.

En las entradas del Río de la Plata están incluidos 70.074 fardos, procedentes de los saladeros del Cuareim.

Harinas

(Datos de la Dirección General de estadística brasilera:)

La importación directa ó indirecta de harina de trigo en los diferentes puertos del Brasil, ha sido en el año de 1902, por países, costo en el país de procedencia, flete y gastos y valor libre á bordo, en el puerto de destino, la siguiente:

Argentina— Kilogramos: 37.234.992.— Costo en el país de procedencia: 7.140.618 reis: Flete y gastos: 616 contos 491 mil reis; valor libre á bordo, puerto de destino 7.757.109 reis.

Austria Hungría-Kilogramos: 7.668.955 Costo en el país de procedencia: 1.823.227 reis; flete y gastos: 329 contos 631 reis; valor libre á bordo, puerto de destino: 2.152.858 reis.

Estados Unidos de Norte América— Kilogramos 46.840.181. Costo en el país de procedencia: 8.995.331 reis; flete y gastos: 2.183.287 reis; valor libre á bordo, puerto de destino: 11.178.618 reis.

Otros orígenes—Kilogramos 13.846.863; costo en el país de procedencia: 2.563.046; flete y gastos: 412 contos 698 mil reis; valor libre á bordo, puerto de destino: 2.975.744 reis.

Total—Kilogramos: 105.500.991; costo en los países de procedencia: 20:522.222 reis; fletes y gastos: 3.542.107 reis; valor libre á bordo, puerto de destino: 24.064.329 reis.

En cuanto á los puertos de introducción, conviene notar que, considerados sucesivamente los puertos de Manaos, Pará, Maranhão, Parahyba, Fortaleza, Cavedello, Recife, Bahía, Victoria, Río de Janeiro y Santos, aparecen la República Argentina—con una introducción en Pará de 2.392 kilogramos; en Bahía de 1.187.350; en Río de Janeiro de 7.967.112; en Santos 10.729.449.

Austria Hungría—con una introducción en Parahyba de 145.279 kilogramos; en Fortaleza de 4.375; en Cavedello de 371.000; en Recife de 4.763.632; en Maceió de 280.859; en Bahía de 1.777.219; en Victoria de 21.952; en Río de Janeiro de 228.241; en Santos de 58.675.

Estados Unidos—con una introducción en Manaos de 2.150.547 kilogramos; en Pará de 8.099.454: en Maranhão de 1.162.673; en Fortaleza de 1.995.749; en Cavedello de 870.936; en Recife de 10.202.215; en Macció de 1.512.206; en Bahía de 1.705.866; en Victoria de 62.150; en Río de Janeiro de 17.180.000; en Santos de 1.549.589.

Considerados los puertos del Sud, Paranaguá, Antonina, San Francisco, Itapahí, Joinville; Florianópolis, Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Yaguarón, Livramento, Cuareim, Uruguayana, Itaguy, Porto Murtinho, Corumbá, aparecen la República Argentina—con una introducción en Paranaguá de 1.500.466 kilogramos; en Antonina de 1.667.811; en San Francisco de 711.752; en Itajahí de 26.210; en Florianópolis de 1.558.383; en Rio Grande de 6.439.826; en Pelotas de 43.600; en Porto Alegre de 2.390.179; en Cuareim de 123.834; en Uruguayana de 1.902.413; en Itaguy de 15.700; en otras localidades de Rio Grande 58.200; en Porto Murtinho de 26.910; en Corumbá de 791.425.

Austria-Hungría—con una introducción solo entre estos puertos para San Francisco de 4.375 kilogramos.

Estados Unidos—Con una introducción entre todos esos puertos solo para Río Grande de 44.433 kilogramos; para Pelotas de 169.203 y para Itaguy de 44.500.

Las demás introducciones en los puertos del Sud de otros orígenes, deben considerarse como procedentes del Río de la Plata.

Los números anotados revelan el predominio en la introducción por la República Argentina en los puertos desde Santos en adelante. Por el contrario el predominio en la introducción por parte de Austria-Hungría y sobre todo de Estados Unidos del Norte, en los puertos del Norte, desde Manaos hasta Río de Janeiro inclusive.

Informes del cónsul general del Brasil en el Uruguay

De los informes pasados por el consulado general del Brasil en el Uruguay, tomamos los dos cuadros demostrativos de los productos exportados del saladero Nuevo Cuareim y del saladero de la Barra del Cuareim, y los agregamos á esta memoria, por considerarlos de importancia en el estudio de nuestras relaciones de tránsito y concurrencia con el Estado de Río Grande del Sud, en lo que se refiere á productos saladeriles.

Además transcribimos las apreciaciones finales del señor cónsul general brasileco, que dicen así:

«El Brasil ocupa el octavo lugar en el » rol de las naciones que concurren para » la importación general del Uruguay, que, » siendo de $ 23:517.347, la cuota que tene- » mos es apenas de 6.42 °/o. Por el contra- » rio la exportación general de ese país, » siendo en 1902 de $ 33.602.512, ocupamos » el cuarto lugar en la lista de los consu- » midores, con la razón de 13.83 °/o, esto » es, más del doble de aquello con que » concurrimos para la importación.»

En cuanto al comercio con el Brasil, dice:

«Importación $ 1.508.926.

«Exportación $ 4.643.494.

«Valiéndome de los datos sacados de las » facturas legalizadas en este Consulado » General, durante el ejercicio pasado, en » número de 2.204, la exportación de trán- » sito que se hace por el Uruguay resul- » ta elevada á $ 604.937, de conformidad » con el valor declarado en las mismas » facturas por los exportadores. Los gé- » neros uruguayos exportados de los de- » partamentos de la jurisdicción del Con- » sulado en el Salto, representaron el va- » lor de $ 255.707. El valor de las merca- » derías en tránsito, según las facturas » legalizadas por aquel consulado y por » el Viceconsulado en Paysandú, con » destino á Uruguayana y Cuareim, fué » de $ 207.068. Estos últimos datos fueron » sacados de los mapas que el Vicecon- » sulado en aquella localidad remitió al » Consulado General.»

Tarifa máxima y mínima

DECRETO

Por decreto número 5192, del 16 de Abril de 1904, puso el gobierno en ejecución el precepto legislativo (de presupuesto) que lo facultaba á la rebaja de derechos en algunos artículos de importación, de países que hicieran lo mismo con respecto á aquellos de producción brasilera.

MENTE DE LA LEY

La mente de esta ley es la siguiente: tratándose de habilitar al gobierno con medidas de tarifa sobre las convenciones ó convenios aduaneros con el fin de mejorar la colocación de los productos nacionales, fué creada la tarifa de máxima y mínima, pero en vez de ser el máximo la regla y el mínimo la excepción de favor, se decretó que la regla común era el mínimo y el máximo sería la *amenaza* para las naciones que no quisieran favorecer los productos brasileros.

PEDIDO DE REBAJA DE 40 o|o DE ESTADOS UNIDOS

En virtud de estos antecedentes, se pidió por parte de los Estados Unidos la rebaja de 40 °/o para las harinas de procedencia de aquel país, que fué combatida, no siendo aceptada en el Senado.

FIJACIÓN DEL 20 o|o

En cambio aceptóse la rebaja del 20 °/o.

La razón tenida en cuenta es, que existiendo en Estados Unidos una ley que impone tres centavos de dollars por libra al café y otros productos de importación de naciones que no mantengan para el país tarifas de favor, viniendo á aplicarse esta ley al café, cuando su introducción es en Norte América de más de dos terceras partes de la producción, resultarían perjuicios para el Brasil en esa fuente casi exclusiva de su producción.

La rebaja del 20 °/o ha tratado de mantener la situación aduanera del café en Estados Unidos, según la cual ese artículo está exento de derechos aduaneros, y derechos de consumo.

Tratando de justificar esta rebaja, que ha tenido numerosas opiniones en contra, la Asociación Comercial de Río de Janeiro se ha expedido de la siguiente manera:

OPINIÓN DE LA ASOCIACIÓN COMERCIAL DE RÍO DE JANEIRO

«Los Estados Unidos son nuestro me- »jor mercado de café y también lo son »respecto de la generalidad de nuestros productos.

«Los reciben sin dificultad, sin gravar- »los en el costo, por los derechos de en- »trada y de consumo. Tienen derecho »por lo tanto, desde que vamos á buscar »auxilios en las tarifas de reciprocidad, á »ser el primer país atendido y recordado »como norma de orientación en los con- »venios. A ellos que son nuestro mayor »consumidor y no gravan nuestros pro- »ductos, concediéseles el 20 °/o de rebaja. »A las demás naciones se deberán hacer »también concesiones, pero deberán ser »determinadas por el valor de lo que im- »portan de nuestros productos y de la »manera que son gravados en la entrada »y en el consumo.»

En cuanto á la situación práctica que resulta en la concurrencia por esa rebaja á favor de los Estados Unidos, en las harinas, ella puede ser apreciada sobre la base de información pasada oportunamente al Ministerio por esta Legación. Efectivamente en nota de 29 de Abril de 1904, se decía lo siguiente:

«Trascribo un cálculo demostrativo que »presenta los 20 °/o de rebaja en los im- »puestos de importación para harinas de »Norte América.»

ACTUAL

44.000 kilogramos á 25 reis	1:100.000 75 °/o papel		825.000
Estadística			10.000
25 °/o oro	275.000		
1 1/2 oro impuesto puerto	165.000		
	440.000 á 12 dineros	990.000	
	reis		1:825.000

CON REBAJA DE 20 °/o

44.000 kilogramos á 25 reis	1:100.000		
Menos 20 °/o	880.000 75 °/o papel		660.000
Estadística			10.000
25 °/o oro	220.000		
1 1/2 oro impuesto puerto	132.000		
	352.000 á 12 dineros	720.000	
	reis		1:462.000

44.000 kilos equivalen á 1.000 medios sacos (bolsas) de harina. 1 barrica equivale á 2 medios sacos (bolsas).

Por tanto antes pagaba:

Medio saco, reis 1.885—1 barrica, reis 3.650

En adelante pagará:

Medio saco, reis 1.462—1 barrica, reis 2.924

Diferencia 363 726

Tránsito

El comercio de tránsito, sin contar la vía marítima, que puede interesar á nuestro estudio, es el terrestre y fluvial.

El peligro de contrabando, es doble para nosotros, primero, por el hecho de que las mercaderías de tránsito, pueden volver de contrabando al país, y segundo por que pueden introducirse de contrabando, artículos de producción nacional en el Brasil, como azúcar, café, tabaco, etc.

Hemos reglamentado en nuestro interés, en tal forma, que nuestras reglamentaciones dan á nuestras exportaciones medios de control para el Brasil. Carecemos de recursos igual, en nuestro favor, dado que los artículos del Brasil no se concentran en sus aduanas, ni pueden por consiguiente, ser objeto de fiscalización por las autoridades brasileras.

Nuestra reglamentación peca de prolija y, según ella, se acompañan los artículos hasta el punto de la frontera.

Además de nuestra reglamentación, el Brasil exije por medio de su cónsul en Montevideo, prueba del origen de la mercadería, factura que legaliza un ejemplar del conocimiento, comprobando el trasporte y que además se indique el consignatario ó recibidor, que debe tener en Montevideo carta poder registrada en el consulado brasilero y que firmará la factura consular.

No puede, según esto, atribuírse el contrabando á falta de nuestras autoridades y sólo podría referirse á deficiencia de las autoridades brasileras por falta de reglamento ú otras causas (véase Memoria del Ministro de Hacienda de 1904).

Por lo que hace á nuestro país, el contrabando ha ido en aumento; el del tabaco, por ejemplo, es una evidencia palmaria.

No es posible pensar más que en dos medios de impedir el contrabando—vigilancia aduanera, ó quitarle el aliciente que ofrece, mediante una considerable rebaja de los derechos de importación. Para nosotros, lo primero es difícil y caro tratándose de fronteras dilatadas, y lo segundo, quizá impracticable por los apremios crónicos de la hacienda pública, que impiden todo cambio de sistema científico, cuyo resultado inmediato sea una merma de las entradas.

¿Qué conviene pues, hacer, ya que hay que hacer algo, atendiendo á las incitaciones del Brasil?

Desde luego, debe reconocerse que si cada país es dueño de legislar según sus propias conveniencias, no le es dado imponer responsabilidades por hechos realizados en otros territorios. En el terreno legal están excluídas las imposiciones que hieran la soberanía de los Estados, por aquello de que nadie puede mandar en casa agena.

Pero, las relaciones comerciales de los pueblos, como la de los individuos, se fundan en el interés común y son gobernadas por principios menos rígidos que los que se observan en las relaciones políticas. Dar para que den y hacer para que hagan, es la regla que el buen sentido y el tacto administrativo aconsejan emplear cuando el interés general lo exije.

Para nosotros es cuestión capital favorecer el comercio de tránsito, sobre todo ahora que se hace el sacrificio nacional de construir el puerto. País pequeño el nuestro y sin tierra barata para poblarlo rápidamente por medio de la inmigración, ofrece estrecho campo á la industria y al comercio, si hubiera de quedar circunscripto á las necesidades de la producción y el consumo.

Cuidando de la producción, sino podemos aumentarla interiormente sino con lentitud, cuidemos de ensanchar nuestro comercio exteriormente, hacia los países vecinos, hacia el Brasil sobre todo, que es nuestro mejor cliente, al cual hemos enviado:

en 1901	1.289.058
en 1902	1.236.103
contra una importación:	
en 1901	477.392
en 1902	439.500

(Datos de la Estadística de Río de Janeiro.)

Tornaguías

El gobierno del Brasil propuso al nuestro un proyecto de convenio sobre tornaguías, para el comercio recíproco de tránsito.

El Ministro de Relaciones Exteriores pidió informes á la Cámara de Comercio.

La Cámara formó su criterio, como resultado de una enquete entre varios comerciantes.

Estos, que naturalmente temieron ó sólo vieron los inconvenientes de la reglamentación proyectada, omitieron toda consideración sobre sus ventajas. La Cámara calcó su opinión en la de los comerciantes y tampoco sugirió las modificaciones ó correcciones que podrían introducirse en el proyecto.

La disposición que levantó mayores resistencias y produjo un clamoreo general, fué la del artículo 10 que contiene este inciso:

«A falta de ese documento y agotados »los plazos obtenidos para su presenta- »ción, serán intimados la parte y su fiador »para que dentro del plazo de ocho días »improrrogables, entreguen los derechos »calculados. Para este efecto se estable- »cerá en el documento de responsabilidad, »el valor de los derechos fiscales, la cla- »sificación dada á la mercadería y el im- »puesto á que ella estuviera sujeta, comu- »nicando la estacion fiscal del país de »procedencia al de destino, el cumplimien- »to de todas esas formalidades y cualquier »prórroga de plazo concedida.»

Según un ilustrado y competente miembro de nuestro comercio, á quien hemos consultado esa cláusula, ofrece ella graves dificultades de ejecución y debería ser modificada, pero no cree el que signifique, como lo creen los comerciantes consultados, que nuestra Aduana deba cobrar por cuenta de la brasilera, los derechos de importación, según la tarifa vigente en el Brasil, sino se presenta la tornaguía. Cree por el contrario, que la sanción proyectada importa el pago del impuesto al país de donde salieron las mercaderías, reputándose entonces, que habrán vuelto á él clandestinamente ó de contrabando; es decir, que nuestra Aduana cobraría los derechos de importación de los artículos transitados al Brasil, si no se justificaba por la tornaguía, que habían pasado por las aduanas de ese país, pero la cobranza la efectuaría para nuestro fisco y no para el Brasil.

Solución de la cuestión tránsito, según la Legación

SUS TRABAJOS Y ESTÍMULOS EN EL MISMO SENTIDO

Estudiando nosotros esta cuestión, hemos creído desde luego, que ella podría quizá solucionarse en la forma aconsejada por las prácticas aduaneras, entre países vecinos, como no tiene lugar en Europa para el intercambio recíproco de mercaderías de tránsito. Según esta práctica, las mercaderías deberían pasar en wagones cerrados y lacrados, dirijidos de una á otra aduana, relacionadas en una guía de despachos de tránsito, análoga al de los manifiestos de los buques; los despachos de tránsito, reemplazando á los conocimientos del manifiesto. Recibido en esa forma el wagón en la aduana de destino, sería abierto por los empleados de ella, verificado su contenido y tasadas las mercaderías de cada destinatario para los efectos del aforo y los derechos. Indicados los puntos aduaneros de entrada, todo otro, podría tenerse como punto de contrabando.

Sometida esta idea á nuestro Director General de Aduanas y hallada posible y conveniente por su parte, he cambiado confidencialmente ideas sobre la misma, con el señor Ministro de Hacienda del Brasil, doctor Carvalho de Bulhões.

Ambos encontramos, como era natural desde luego, dos dificultades prácticas por parte del Brasil. Primero: las dificultades opuestas en Río Grande por el comercio de los puertos de Río Grande y de Porto Alegre, oposición fundada en razones de concurrencia á la introducción de mercaderías por esos puertos, de los que dejarían de ser compradores las ciudades de la frontera, Livramento, Bagé, etc.; segundo: la dificultad de no estar ligadas las líneas brasileras del Sud de Río Grande á Livramento, por un ramal que partiera de un punto de la línea de Santa María de Bagé.

Sobre la primera de esas dificultades, tuve oportunidad de ocuparme en mi viaje á Porto Alegre, con el señor Presidente del Estado, doctor Borges de Medeiros, quedando convenido que el Estado no atendería á los intereses localistas de Río Grande y Porto Alegre, en razón del beneficio general y facilitaría en cuanto estuviera de su parte, la construcción del ramal á Livramento, autorizándome el señor Presidente, á expresar esto mismo al Ministro de Industria, Caminos y Obras Públicas, doctor Lauro Muller.

La segunda dificultad es pues, la única que resta eliminar. Felizmente, cuéntase con un próximo acuerdo, muy inmediato á realizarse entre la Compañía Belga de Ferrocarriles de Río Grande y el Ministerio de Caminos, para la construcción del ramal á San Gabriel, (casi seguramente) ó sino de Caseguí á Livramento.

Es de advertir que la Compañía Belga no puede realizar la construcción proyectada, sino sobre la base del establecimiento de la Aduana de introducción para el Uruguay en Livramento, pues, necesariamente tiene que contar con las cargas de retorno, ó sean las del Estado Oriental.

La buena voluntad del Gobierno federal para construir el ramal, estriba por una parte, en la necesidad de regularizar su vida fiscal en la frontera, no satisfecho con el régimen de hoy. (Véase Memoria del Ministerio de Hacienda de 1904.)

Por otra parte, en la conveniencia de Río Grande de llevar al Uruguay y al Río de la Plata, muchos productos de la parte llamada «Serrana» ó sea la parte norte del Estado de Río Grande, principalmente, maderas, yerba-mate, tabaco, etc. Para nuestro país, no puede negarse toda la conveniencia de asegurarse el tránsito por ese medio y entrar así, en un franco intercambio, con las ventajas que antes hemos acordado al tránsito.

Agregaremos también la disminución consiguiente en el costo de garantía con que grava al Estado el Ferrocarril Central del Uruguay, por razón de los beneficios esperados en una explotación mayor en la línea á Rivera.

Resta para ese servicio de intercambio, tener en cuenta un detalle indispensable. Siendo las líneas férreas de Río Grande de trocha angosta y de trocha ancha las nuestras, podría verse en esto una dificultad. Esta desaparece por la construcción de un ramal intermediario, de tres rails, que ocuparía la zona neutra, situada entre las dos Aduanas, la de Rivera y la de Livramento, ramal por donde cruzarían, recíprocamente, los wagones cerrados y lacrados, destinados á cada Aduana. Cuando ellos fueran en ésta recibidos, abiertos, etc., se trasbordarían las mercaderías, libres ya en el país de destino, á los wagones propios de las líneas de los países de entrada respectiva. Este recurso ferroviario es por demás conocido. Conferenciando con el señor Nonenberg, director de la línea belga de Río Grande, he oído la conformidad de este señor sobre este asunto. El señor Ministro de Caminos me ha expresado hallarse igualmente de acuerdo.

Como antecedente ha de tenerse en cuenta que la compañía del Ferrocarril Central del Uruguay desea esa unión ferrocarrilera, que dice, sólo puede compensar su prolongación hasta Rivera, lo que se me ha manifestado por representantes de la Compañía en Montevideo.

Por lo demás se comprende, como ninguna de las dos Compañías avanzará capitales: si en el tratado de comercio entre los dos países, ordenando el tránsito sobre cuya regularidad permanente ha de fundarse la explotación.

Complementando, podría ser más tarde, este intercambio en otros puntos de la frontera, con adaptaciones técnicas análogas para el servicio internacional y llegando á ser aquellos puntos de la frontera, localidades de aduanas, daríase para ambos países, con el tránsito de mercaderías y el de pasajeros una unión comercial mayor y más íntima con el Estado de Río Grande y consecuentemente la actividad y la población que aquellas regiones demandan para la paz y el orden.

He ahí, señor ministro, el estado actual de la cuestión tránsito. En la forma por mí indicada, ó como quiera que sea, esa cuestión deberá ser siempre considerada en la más general del tratado con el Brasil.

NOTA—El convenio para la construcción del ramal á Livramento, entre el Ministerio de Caminos y la Compañía Belga, á que se hace antes referencia, ha quedado definitivamente realizado.

Actualidad

COMERCIO DE LA REPÚBLICA CON EL BRASIL

Las noticias anotadas á continuación resumen los conocimientos que obran desde hace tiempo en poder del Ministerio, y publicados hoy literalmente en el Relatorio del Ministerio de Negocios Extranjeros de los Estados Unidos del Brasil por el período de 1902 á 1903, que acaba de aparecer.

Réstame hacer constar en esta memoria, como una prueba de ese cuidado, el resultado que para nuestro comercio de tasajo nos fué dado obtener el año de 1903, salvando felizmente la faena de ese año, al siguiente de 1904, impedido de entrar al Brasil por medidas de sanidad contra la arpillera, faena que apreciada por los señores saladeristas, representados en Montevideo por el señor corredor Enrique Olivera Calamet, calcúlase en la suma de tres millones de pesos oro.

Vuestra Excelencia me ha de permitir que deje en esta Memoria, acompañando las páginas que siguen, constancia de esa feliz actuación por su importancia y precedente científico.

Antecedentes relativos á la exoneración de las medidas que mandaban acondicionar las carnes tasajo en alambre, prohibiendo para ser introducidas, su conducción en arpillera como susceptible de conducir el bacilus de la peste bubónica,

Legación de la República Oriental del Uruguay.

Tijuca, Junio 11 de 1902.

Señor Ministro:

En consecuencia de las disposiciones tomadas por el señor Ministro en el Departamento de Justicia y Negocios Interiores, á nombre de su Excelencia el señor Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, con fecha 19 de Abril pasado, que me fueron comunicadas por la circular de Vuestra Excelencia, de 30 del mismo mes, disposiciones dictadas respecto de la República Argentina, y hechas extensivas con fecha 5 de Mayo, á la República Oriental del Uruguay, se ha impuesto á la carne tasajo la condición de ser importada en atados con alambres en vez de ser introducida como hasta ahora, envuelta en arpillera.

Mi Gobierno pudo en el primer momento creer que la Dirección de salud pública dada su reconocida ilustración, tuviera una razón científicamente demostrada, para suponer que la arpillera de los fardos fuera capaz de conducir, como envoltura de las carnes, el bacilus de la peste y por consiguiente, gérmenes de la epidemia cuya invasión se teme. Pero una consideración más detenida de este asunto, desde el punto de vista de la observación objetiva de los datos que las experiencias científicas, que permiten felizmente establecer un criterio claro y preciso sobre este punto, hace que deba, en nombre de su Excelencia el señor Presidente de la República, expresar á Vuestra Excelencia el deseo de una justa reconsideración de la medida indicada.

La condición adoptada por el alambre, lejos de proteger la carne tasajo, la coloca en situación de insalubridad más manifiesta, como puede comprobarlo la inspección de las carnes de tasajo introducidas, cubiertas de polvo y lodo, de manchas de pintura del buque y de cuanto han podido recoger en los diferentes medios porque han rodado en su trayecto desde las fábricas hasta los trapiches de depósito en Río de Janeiro.

La arpillera, por el contrario, es no sólo el medio de trasporte adecuado por la limpieza, sino además una condición de trasporte para las carnes que las garante contra toda infección posible por el bacilus de la peste ú otros, evitando así, por consiguiente, todo medio de desinfección de los fardos.

Esta aseveración está fundada en el siguiente hecho: La gran cantidad de sal que acompaña á la carne absorbe el agua del aire ambiente y constituye así un medio húmedo y á veces casi líquido, saturado de cloruro de sodio, ó sal común, que impregna la arpillera de dentro á fuera y da á su superficie externa un medio de reacción extremadamente ácido, incapáz por lo tanto, de permitir la vida y mucho menos la conservación y el desarrollo ulterior del bacilus de la peste oriental, que sólo puede subsistir en medios alcalinos. Confirman este hecho los estudios de Adolph Gehrman sobre el efecto de las soluciones de sal 1 % sobre las bacterias en general; los de J. Festi sobre soluciones concentradas (35 %) demostrando el poder esterilizante, hasta aún mismo, para el bacilus del carbunclo; y para resumir, los de Mrs. Matzuchita, Feisi, sobre la influencia del contenido de sal común en los medios de cultura.

Precisamente este último autor, halla que un contenido de 2 1/2 á 3 1/2 % gramos de cloruro de sodio (contenido infinitamente menor que el que impregna la arpillera), produce en 24 á 48 horas, las formas mortales de degeneración del bacilus de la peste, llegando el autor en consecuencia, á aconsejar la prueba ya indicada por los señores Hankin y Lenman, basada en esta proporción de cloruro de sodio, como medio de diagnóstico para el bacilus de la peste, por sus formas de degeneración.

Pero fuera de estos antecedentes, de orden científico tan riguroso, que hubieran podido tomarse en cuenta en el caso práctico presente, para suponer el poder esterilizador de la arpillera cuando se halla impregnada de cloruro de sodio, mi Gobierno deseando llevar al ánimo del Gobierno Brasileño, la convicción de que la arpillera de los fardos no puede tras-

portar el bacilus de la peste por ser para ello medio de vida inadecuado, evitando por lo mismo toda medida de desinfección de los fardos, dispuso se practicaran las experiencias que remito adjunto, en la esperanza de que, si necesario fuera V. E. se dignará prrmitir su repetición por mi intermedio ante las personas por V. E. designadas. Tal pedido tiene en su favor un precedente análogo, no ignorado por V, E. en la Constitución de la Junta que tuvo en Río de Janeiro, por objeto oficial, investigar si las carnes de tasajo podrían trasportar el bacilus del cólera.

Sin duda, el Gobierno del Brasil, consideró entonces y considerará hoy, que las leyes de sanidad ú otras, que afectan intereses comerciales ligados á la manutención y á la vida de las poblaciones, no pueden caber sino rigurosamente justificadas por razones científicas ó causas supremas, capaces de autorizarlas legítimamente. En ninguno de esos casos se halla felizmente esta cuestión, originada, sin duda, por el hecho de que en las aplicaciones de una ciencia en formación, como la bacteriología, las autoridades, la premura de su justificado celo, pueden fácilmente dictar medidas que un hecho nuevo patentiza como improcedentes.

Asísteme la confianza, señor Ministro, de que la inconsistencia de la medida tomada, resultará evidenciada ante S. E. el señor Presidente de los Estados Unidos, por el intermedio competentísimo de V. E. y que la reconsideración pedida se dictará con la brevedad que bien reclama la importancia de este asunto. Me es grato aprovechar esta oportunidad para tener el honor de renovar á V. E. las seguridades de mi alta consideración.

FEDERICO SUSVIELA GUARCH.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos del Brasil doctor Olyntho de Magalhaes.

Documentos anexos

(Adjunto) Experiencia N.° 3, que comprueba la esterilidad de la arpillera que recubre los fardos del tasajo como medio de conservar y conducir el bacilus de la peste oriental.

Mayo 31 de 1902—Se tomaron en uno de los trapiches de Río de Janeiro cuatro pedazos de arpillera correspondientes á las cuatro clases de tasajo llamadas: 1 gorda; 2 buena gordura; 3 habanera; 4 gorda especial. Se redujeron esos pedazos de arpillera á pequeños cuadrados y se colocaron en placas de Petri, de manera que su superficie libre ó anterior era la externa cuando se hallaba en el fardo. La parte central, previamente marcada de cada uno de esos cuadrados, fué abundantemente humedecida, es decir, infestada hasta impregnación de la arpillera, con una cultura del bacilus de la peste virulenta y reciente. Las placas se abandonaron á una temperatura entre 20 y 25 centígrados. Para la verificación del estado y virulencia de la cultura infectóse medio gramo de la misma en una cobaya en forma intraperitoneal.

Junio 2 de 1902—La cobaya murió á las 36 horas de la inoculación con los signos anatómicos de la peste. Raspando con una asa fuerte de platino sucesivamente cada una de las superficies de los cuadrados de arpillera infeccionados, sembráronse sucesivamente y en el mismo orden, cuatro tubos de Boullón Glicerinados al 3 °/ₒ designados con los nombres de los cuadrados de arpillera: tubo 1 gorda; tubo 2 buena gordura; tubo 3 habanera; tubo 4 gorda especial; los que fueron abandonados á la estufa á la temperatura de 37 grados.

Junio 3 de 1902—Examen de las culturas. Tubo 1, presencia de pequeños filamentos, residuos de la arpillera, líquido claro. Tubo 2, ningún desarrollo, líquido ligeramente turbio. Tubo 3, ningún desarrollo, líquido algo turbio. Tubo 4, como tubo 1. Las culturas se abandonaron de nuevo á la estufa.

Junio 4 de 1902—Inoculáronse en forma intraperitoneal sucesivamente cuatro cobayas; I, II, III, IV, con un gramo cada una del contenido respectivo de las culturas en tubo I, II, III, IV, procedentes de las raspaduras de los cuadrados de arpillera infeccionados, mantenidos desde Junio 2 (48 horas á 37 grados), con el objeto de probar por muerte de las mismas si las culturas contenían el bacilus de jersin. Fué adoptado este método de diagnóstico, como la reacción preferida por el profesor Terni, comparada y considerada como superior á la cultura en Agar-Agar, por estrías ó en colonias en placas de gelatina.

Junio 10 de 1902—Las cuatro cobayas se han mantenido durante seis días completos, en perfecta salud, á pesar de la fuerte dósis de cultura sospechosa inoculada de manera intraperitoneal.

Conclusión—Considerando la causa de la esterilidad de la arpillera de los fardos de tasajo para mantener en su superficie externa el bacilus de la peste, la atribuimos á su impregnación por el cloruro de sodio, que acompaña la carne como medio de conservación sin excluir por eso la acción de los ácidos grasos, que igualmente la impregnan y le dan una reacción marcadamente ácida é impropia por lo tanto, para el mantenimiento de la vida, del bacilus de Jersin, cuyo cultivo exige la reacción alcalina,—Río de Janeiro, Junio 10 de 1902.

Presentada la nota cuya copia adjunto, el día 11 de Junio, conferencié al día siguiente con el señor Director de Salud Pública, doctor Nuno de Andrade, quien tuvo la deferencia de aceptar mis conclusiones como comprobadas ó verificadas. Así pudo la Legación en 12 de Junio comunicar al Ministerio que las carnes tasajo de nuestro país quedaban exoneradas de la onerosa condición del alambre, pudiendo ser remitidas en arpillera como lo habían sido hasta entonces, esto es, en respuesta al siguiente telegrama recibido. «Averigüé si sería admitido tasajo en »arpillera prévia desinfección Lazareto. »Consignatarios de esa resisten recibir »carnes en alambre. Comunique estado »negociaciones.—*German Roosen.*»

Extradición de criminales

Las ocupaciones del Ministro de Negocios Extranjeros tienen aún suspenso el estudio, por su parte, del proyecto de tratado presentado por nuestro Gobierno.

Intercambio postal

Atendiendo á la importancia de este servicio, he cuidado de informarme acerca de las necesidades del mismo, tratando de facilitar, si cabía hacerlo, las relaciones entre los directores generales de Postas del Brasil y la República.

CONFERENCIA POSTAL INTERNACIONAL; SOBRE COLLIS POSTALES, VALES POSTALES, ETC., ETC.

Por parte de nuestro Director General de Postas y Telégrafos, el señor don Francisco García y Santos, he sido en ese concepto favorecido por oportunas informaciones, las que llevadas á conocimiento del señor Director de Postas del Brasil, me permitieron, hace largo tiempo, iniciar ante este Gobierno, la idea de una conferencia postal, que tenga por objeto establecer entre el Brasil, el Uruguay y la Argentina, el servicio de collis postales, vales postales, etc., que los tres países admitieron ya en principio, como signatarios de la Unión Postal Universal.

Convenida la idea de esa conferencia, de reconocida importancia, en una forma confidencial, se formula hoy en notas definitivamente y en breve, me será satisfactorio comunicar á V. E. el acuerdo del Gobierno Brasilero respecto de la conferencia, extendido también á la invitación que deberá hacerse por nuestro Gobierno y como iniciativa del mismo, á los países vecinos, para la conferencia postal sobre collis postales, vales postales, etc., que deberá tener lugar en Río de Janeiro, por medio de delegados técnicos, en época á señalarse.

La conveniencia urgente de esos servicios viene de años atrás, siendo reconocida y todos los países la han solicitado del Brasil que lo tiene sólo con Portugal.

Felizmente nuestras gestiones permitirán, después de perseverantes diligencias, que ese servicio comience con nuestro país y la República Argentina.

Reunida la conferencia, ella decidirá la conveniencia de tratar otros puntos de recíproca utilidad postal.

GRATUIDAD DE CORRESPONDENCIA

Es de recordar que nuestra Dirección General de Postas, teniendo en cuenta el acuerdo de 3 de Noviembre de 1877, para el libre franqueo de la correspondencia, se dirigió al Correo Brasilero, invocando la cláusula del referido convenio, á la cual este contestó que esa disposición estaba derogada por actos ulteriores.

Los actos posteriores se refieren á la Convención Postal Universal, que sólo establece la gratuidad de la correspondencia para las administraciones postales entre sí y que en su artículo 29, deroga los convenios existentes entre los países signatarios de la Convención.

Ne habiéndose dado noticia á nuestro Gobierno de esa tácita derogación de los convenios parciales, nuestra Dirección general de Postas ha podido creer en la subsistencia del tratado que era de su conocimiento.

Intercambio Telegráfico

MEJORA PROPUESTA POR LA DELEGACIÓN BAJO INDICACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Atendiendo á este servicio en el mismo concepto expresado respecto del de Correo, por indicación del señor Director General de Telégrafos del Brasil, puse en conocimiento de nuestro Director General de Correos y Telégrafos, la idea que la Legación comunicó á V. E. por nota de Octubre 9 de 1903 y por trasmisión verbal, esto es, la conveniencia de establecer en nuestras líneas telegráficas nacionales, que se comunican con las brasileras, el aparato Duplex ó de Baudeau, el que traería una reducción de precio considerable para los telegramas entre ambos países.

Bien que nuestro Director General de Correos y Telégrafos, se manifestara igualmente de acuerdo con la idea indicada por esta Dirección de Telégrafos, agregando la posibilidad de efectuar esa mejora, por su pequeño costo, ninguna noticia tiene esta Legación respecto de la mejora que se apresuró á trasmitir, como un servicio de importancia á realizarse en nuestro intercambio telegráfico con el Brasil.

SERVICIO TELEGRÁFICO GRATUITO AL URUGUAY

No puede esta Legación dejar de consignar un hecho que obliga la gratitud de nuestro país hacia el gobierno brasilero y la Dirección General de Telégrafos del Brasil.

Producida la revolución y durante ella, es decir, durante nueve meses, no podía nuestro país contar con más servicio gratuito que aquel que las líneas telegráficas brasileñas hicieran por la línea nacional Rivera-Livramento. Interrumpida por esta línea, como efectivamente lo ha estado constantemente por el trayecto entre Montevideo y Rivera, quedaba el gobierno de la República imposibilitado de comunicarse, no sólo con esta Legación, sino también indirectamente por medio de ella, ó directamente con los diferentes consulados de nuestro país, situados en la frontera, como los de Uruguayana, Livramento, Bagé, Yaguarón, Río Grande y Santa Victoria, á menos de abonar al contado, como es de uso, el número crecidísimo de telegramas que le fueron dirigidos, según el detalle de la planilla adjunta. Ninguna obligación cabía á la Dirección General de Telégrafos del Brasil para llenar gratuitamente ese servicio, que por su calidad de preferente, de extenso, á causa de ser cifrado en su mayor parte, y de la urgencia exigida, aumentaba considerablemente su tarea.

Ocurrida esta situación, apresuréme á solicitar personalmente, del señor Ministro de Industria, el doctor Lauro Muller, la aceptación de nuestros telegramas, como si lo fueran por la línea que tiene la gratuidad. Expuse al señor Ministro la confianza en que ese servicio sería breve, contando con la breve cesación de la guerra.

Tal esperanza no se vió cumplida, y el servicio continuó bajo la misma forma gratuita, obligando nuestro reconocimiento y gratitud.

Por el número de telegramas pasados, en esa forma, podrá valorarse los gastos ahorrados al país en virtud de las diligencias de esta Legación y la bondad del Ministerio y de la Dirección General de Telégrafos de este país.

Telegramas gratuitos de la Legación al Gobierno	160
Telegramas gratuitos, de la Legación á los consulados	357
Telegramas gratuitos de los consulados al Gobierno	206
Telegramas gratuitos de los consulados á la Legación	110
Total	833

Ignórase el servicio del Consulado en Livramento.

Ratificación de frontera

El Ministerio envió á la Legación, con fecha 21 de Junio de 1901, copia de una nota del ingeniero municipal don Víctor Grille, elevada al Jefe Político y de policía del Departamento de Rocha, dando cuenta del mal estado por demoronamiento de los mojones que señalan los límites fronterizos en aquel Departamento con el Brasil. El Ministerio encargaba á la Legación de noticiar esto al gobierno del Brasil y de expresarle la necesidad de hacer las reparaciones consiguientes en los mojones ó itos de la frontera. La Legación cumplió con esa orden en Julio 23 del mismo año.

Por otra parte, el Ministerio recordaba en nota de 28 de Junio de 1901, lo convenido, para que una comisión compuesta de dos ingenieros brasileros y de dos orientales, se trasladaran á Rivera con el objeto de verificar si los trabajos que realizaba la Junta Económico Administrativa, estaban ó no dentro del territorio nacional, pues las autoridades de Livramento aseguraban que ellos ultrapasaban la línea divisoria de frontera. Agregaba, que desgraciadamente, por sucesos de la revolución acaecida, el gobierno del Uruguay se había visto impedido, de enviar por su parte, la Comisión, de lo cual avisado el gobierno brasilero, había adherido á la suspensión de la verificación enunciada. Pero que desaparecidas esas circunstancias, encargaba á la Legación de gestionar el nombramiento de nueva Comisión por parte del Brasil.

La Legación hizo el pedido correspondiente, y el Ministerio de Negocios Extranjeros le comunicó con fecha 22 de Agosto, la designación del mayor Botafogo para la ratificación de la línea fronteriza.

Pero, por desgracia, el Gobierno Brasilero, teniendo que enviar al mayor Botafogo en la misión confiada al General Cerqueira para la fijación de los límites de Misiones, comunicó á la Legación que oportunamente se designaría otra persona, lo que se puso en conocimiento del Ministerio, con fecha Septiembre 24 de 1901.

Sin haber hecho esta designación el Gobierno Brasileño, durante el año 1902, sobrevienen en nuestro país los sucesos de 1903 y 1904, que impiden como en 1897, la ratificación deseada.

Surge la necesidad de procurarla, pero es de advertir que la ratificación, haciéndose más necesaria, por extenderse á más puntos que los denunciados en la frontera del Departamento de Rocha y en el límite entre Rivera y Livramento, según las observaciones personales efectuadas por mí, en viaje, costeando la frontera de Bagé á Livramento, debería esa ratificación comprender quizá la frontera entera y para esto sería necesario el nombramiento de una comisión mixta que fijara nuevamente los límites fronterizos, hoy en muchos puntos borrados por los cambios orográficos causados por la acción del tiempo.

El Ministerio se dignará tomar en debida consideración, tan urgente é importante asunto, teniendo en cuenta que la necesidad de esa ratificación se hace además indispensable, por las observaciones que ha hecho sobre planos de límites el señor Director General de la Oficina de Catastro, don Melitón González.

Reclamación contra medidas sobre navegación en el Río Cuareim

El señor Encargado de Negocios de la Legación, reclamó en nombre de nuestro Gobierno, ante el Ministerio de Negocios Extranjeros, por nota de 20 de Diciembre de 1899, contra la intimación hecha por las autoridades del Cuareim, á las embarcaciones que navegaban en el Río del mismo nombre, de amarrar á la costa brasilera, por atacar esa disposición el dominio de la República en aguas comunes á los dos países.

El Ministerio de Negocios Extranjeros, reconociendo nuestro derecho dictó medidas, de acuerdo con nuestra reclamación.

No cumplidas esas órdenes por las autoridades del Cuareim, reiteró la Legación á mi cargo, con fecha 24 de Octubre de 1900, la reclamación enunciada, insistiendo además sobre la misma con fecha 6 de Febrero de 1901.

El Ministerio de Negocios Extranjeros comunicó en respuesta, haber impartido nuevamente las órdenes pedidas por la Legación y ésta tuvó por nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, de Agosto 19 de 1901, conocimiento de haberse suspendido definitivamente, las medidas de las autoridades del Cuareim, que motivaron nuestra justa reclamación.

Convención Sanitaria Internacional entre las Repúblicas Argentina, Estados Unidos del Brasil, Paraguay y Oriental del Uruguay.

Por nota de 5 de Octubre de 1905, se dispuso que se indagara la mente de este Gobierno sobre la realización de una Conferencia Sanitaria en Montevideo, con participación de las Repúblicas Argentina, Brasil y Paraguay.

Por nota de Noviembre 6 del mismo año, se disponía invitar al Gobierno del Brasil para hacerse representar en el Congreso Sanitario que se reuniría en Montevideo. el 20 de Mayo de 1904, autorizando á manifestar verbalmente que si el Brasil y la Argentina, lo deseaban, no habría inconveniente en acceder á que la conferencia, tuviera lugar en Río de Janeiro.

Finalmente, esta Legación recibía la nota de 3 de Diciembre de 1903, acompañando copia de las cambiadas con el Ministro del Brasil en Montevideo y explicando las razones de prioridad, que correspondían en la invitación, á nuestro gobierno, pero al mismo tiempo, sin dar importancia definitiva á esta parte, dispo-

ne que se explique al gobierno brasilero que el Uruguay no ha pretendido, después de lo acordado en Buenos Aires, la designación de Montevideo como lugar de la Conferencia Internacional, como erroneamente lo había supuesto el ministro señor da Cunha.

La Legación, con fecha Diciembre 14 de 1903, acusó recibo dando cuenta de haber cumplido con lo dispuesto en la nota anterior.

Por último, la Legación por nota de Diciembre 18 de 1993 confirmó la invitación verbal hecha al gobierno brasilero para hacerse representar en el Congreso Sanitario á reunirse en 1904 y deja constancia de la iniciativa del gobierno oriental.

Después de estos antecedentes la conferencia tuvo felízmente lugar en la ciudad de Rio de Janeiro, abriéndose las sesiones el día 5 de Junio de 1904 y clausurándose las mismas el día 12 del mismo mes.

Mi viaje á Rio Crande del Sud, me impidió la honra de representar á mi país en esa conferencia como delegado de nuestro gobierno, ante quien debo una vez más, expresar mi reconocimiento por tan distinguida prueba de confianza.

La presencia del doctor Fernández Espiro, delegado también de nuestro gobierno, llenó ventajosamente nuestra ausencia, dejando el mejor recuerdo de su ilustración y actitudes.

Por nota del señor Encargado de Negocios, don Angel L. Dufour, de Junio 13 de 1904, tuvo V. E. conocimiento de la marcha de la conferencia, de las fiestas y cortesías á que ella diera lugar. Finalmente las actas de la misma debieron completar la debida información.

Aprobado el proyecto de la Convención por los Parlamentos de los países respectivos acaba de realizarse la ratificación de la Convención Sanitaria el día 12 de Diciembre de este año en la ciudad de Montevideo.

Cabe á nuestro gobierno la satisfacción, no sólo por haber participado, sinó también de su iniciativa en esa conferencia, de haber contribuído eficazmente, en favor del progreso en las medidas que rigen las relaciones sanitarias de los países vecinos y hermanos, signatarios de la Convención.

Canje de publicaciones

Cuidando de este servicio, la Legación ha remitido algunas publicaciones y recibido otras, distribuyéndolas convenientemente, enviadas por la oficina de depósito, reparto y canje internacional de publicaciones, á cargo del señor Pedro Carllorda y Acosta: 12 volúmenes y 3 folletos.

Por solicitud de la Dirección de Censo y Estadística de Montevideo, á cargo del doctor Joaquín de Salterain, envié á la misma el Boletín Mensual del Observatorio de Río de Janeiro, proponiéndole el canje de publicaciones, indirectamente por medio de esta Legación, ó directamente con las reparticiones demográficas de los Estados del Brasil, en número de 10 reparticiones. La Dirección de Censo y Estadística utilizará sin duda, el canje proyectado.

Algunos asuntos propuestos

SERVICIO DE CANCILLERÍA

Entre los asuntos promovidos por esta Legación, daremos somera cuenta de los siguientes:

PROPUESTA SOBRE MALAS DE GABINETE —Hecha esta proposición, en Diciembre 17 de 1903, fué aceptada por el Ministerio y el servicio que por este medio garante nuestra correspondencia, comenzó en Setiembre 28 de 1904.

PROPUESTA PARA EL ENVÍO DE UNA MISIÓN CIENTÍFICA Á RÍO DE JANEIRO, PARA EL ESTUDIO DE FIEBRE AMARILLA—Presidida por el Director del Instituto Experimental de Higiene de Montevideo. Por nota de 24 de Septiembre de 1903, se hizo al Ministerio esta propuesta, la que corría su trámite muy favorablemente, cuando la vuelta inesperada de la comisión francesa de París, al Hospital San Sebastián de Río, hizo inoportuna la venida de nuestra misión por las razones expuestas en la nota de Octubre 14 de 1903.

INDICACIONES SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES—Por nota de Septiembre 20 de 1903, acompañando el reglamento de la Secretaría del Ministerio de Negocios Extranjeros del Brasil, me permití hacer algunas consideraciones, sobre la organización de la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, como base de la reglamentación y trabajos del Cuerpo Diplomático y Consular, nota que el señor ministro se sirvió agradecer con fecha 24 del mismo mes.

PROPUESTA SOBRE ENVÍO DE COMPATRIOTAS ESTUDIANTES DE MARINA Á LA ESCUELA NAVAL DE RÍO JANEIRO—La nota de Octubre 9 de 1903 relativa á esta propuesta, fué comunicada, según nota del Ministerio de 12 del mismo mes, al Ministerio de Guerra y Marina.

PRESENTACIÓN DE VARIAS PUBLICACIONES SOBRE REGLAMENTOS DE PUERTO EXPRESANDO LA IDEA DE UNA ZONA LIBRE—Conferencias personales tenidas con el señor Ministro de Fomento, señor Serrato, indujéronme á dirijir la nota de Octubre 9, relativa á puerto y zona libre, refiriéndome á mis observaciones sobre la zona libre del puerto de Hamburgo. La nota respuesta del 12 del mismo mes, me dió cuenta de haber sido pasados esos antecedentes al Ministerio de Fomento.

COLECCIÓN PRESENTADA AL MUSEO NACIONAL—La idea de concurrir con algunas especies al enriquecimiento de la sección de zoologia de nuestro Museo, me hizo presenter en Agosto de 1903, una colección de 164 mariposas, insectos y ofídeos, recogidos como ejemplares raros por mí mismo en los alrededores de Río de Janeiro. La nota de agradecimiento del señor Director del Museo, don José Arechavaleta, consignan el valor de esa colección.

Archivo—Secretaría

En la conclusión de esta memoria, hallará V. E. anotado el hecho de no haber encontrado en esta Legación, antecedentes de las gestiones importantes, hechas respecto de nuestras cuestiones internacionales, por parte de mis antecesores, así como memoria alguna, capáz de facilitar la discusión ulterior armónica de los asuntos. No me es dado conocer la causa de ésto, constándome solamente, que una parte del archivo fué enviado al Ministerio de Relaciones Exteriores. Las disposiciones tomadas por V. E., según sus notas circulares de 19 y 29 de Octubre de 1903, harán en lo sucesivo, desaparecer esa irregularidad. Nuestra memoria por otra parte, podrá servir de guía en el porvenir.

Debo hacer á este respecto, una salvedad, consignando la organización actual del archivo, hecha desde el año 1896, por el primer secretario de esta Legación, señor Angel L. Dufour, á cuyas prácticas, aprendidas en el Ministerio, se debe esa obra de orden en esta Cancillería.

Es además para mí, un grato deber consignar de parte del señor Dufour la buena continuación de los asiduos servicios prestados alternativamente, como Encargado de Negocios y primer Secretario, en las tareas de mi Legación.

Me corresponde, señor Ministro, hacer notar la necesidad de un Attaché, para el mejor servicio de esta Legación, á la cual no puede dotársele de personal, equiparándola á las Legaciones de Europa. El mayor trabajo que le corresponde, las dificultades de ubicación de la Legación y las que son reconocidas como propias del clima y carestía de la vida, pueden determinar bien, de la parte de nuestro Gobierno, aumento en la dotación personal y diferencias en favor de los empleados, en cuanto á la apreciación de los años de servicio y gasto, como lo están en prueba, acordadas en sus Legaciones en el Brasil, por los Gobiernos Europeos.

Representación

RELACIONES Y CORTESÍAS ENTRE AMBOS PAÍSES

La historia de toda la Diplomacia nos revela, cuanto ha importado para las relaciones internacionales la acción personal del Agente Diplomático, no solo destinada á la gestión de los asuntos, lesivos al derecho de su país ó de sus representados, sino también al cultivo constante de todos los medios que su actividad determine, para hacer efectiva, la mejor y más sobresaliente representación de su patria, en el concepto de su dignidad, de su defensa privada, del acercamiento de relaciones, para las vinculaciones más estrechas y duraderas.

De ahí, que la carrera Diplomática, organizada como tal, sea atendida con esmero, por parte de los países más adelantados, determinándose las responsabilidades más críticas para sus funcionarios, elegidos por el mérito de la promoción justiciera, correspondiente al mejor cumplimiento de los deberes morales. Las omisiones á esos deberes importan también, la responsabilidad de los superiores gerárgicos, pues no pueden explicarse sino por el favor ó la complacencia. El criterio contrario, desgraciadamente aplicado algunas veces, en nuestro país, importaría crear una ó más víctimas, para desviar la verdadera responsabilidad.

Dignificada y enaltecida así esa carrera por los gobiernos, sobre principios de justicia, solo así, podrán sus funcionarios, cumplir el fin de la representación, porque solo en esa forma será posible acercarse con la persona del Ministro y de la Legación, á la realidad aspirada de la facción diplomática un pedazo del territorio nacional rodeado del respeto y del aprecio correspondientes á la misma nación.

Si en general, todo funcionario debe abandonar al juicio de sus superiores y de sus conciudadanos la apreciación de sus actos, no sucede lo mismo á los que se hallan obligados, por el régimen de dar cuenta de ellos, en una memoria. En este caso, la narración obligada de los hechos, derime de toda falta de modestia. En este concepto, debe pues, apreciarse la siguiente exposición.

Nombrado para el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, en los Estados Unidos del Brasil, por el señor Presidente de la República, don Juan L. Cuestas, en 6 de Julio de 1900, fué de nuestro cuidado la gestión de los asuntos, cuyas instrucinstrucciones recibía y el servir de intermediario entre las instituciones científicas, literarias y de comercio del Brasil, y las análogas del Uruguay. Asistíame para llenar ese doble objeto, la acogida honrosa que el gobierno del Brasil, prestaba á mi persona, declarando mi nombramiento «sumamente agradable», ante nuestra cancillería y el recibimiento benévolo que diferentes Institutos y Sociedades me acordaban, entre estos, el Instituto Histórico Geográfico, la Sociedad de Geografía, la Sociedad Nacional de Agricultura y la Academia Nacional de Medicina.

Convencido además, de las circunstancias especiales, que acompañan en su actuación, al Agente Diplomático Sud Americano, en los países vecinos, por causas y razones diversas de las que le dictan otra conducta en los países europeos, pensé que nuestras vinculaciones con el Brasil, no podrían resentirse y si por el contrario, fortalecerse, por las relaciones más directas entre su representante y las distinguidas corporaciones ya enunciadas.

Los resultados que paso á exponer confirman hoy, aquella convicción.

Invitado el gobierno del Brasil, por el nuestro, para concurrir al segundo Congreso Latino Americano, que se reunía en Montevideo en 1901, expresó en 28 de Junio de 1900, su pesar por no poder aprovechar la honrosa invitación, que agradecía, para hacerse representar por medio de delegados en aquel Congreso.

Lamentando, haber encontrado ya en esta Legación esa negativa, causada por la abstención general que para esos casos habíase impuesto el gobierno brasilero, inicié en el seno del Honorable Instituto Histórico Geográfico, como socio honorario del mismo, la idea de la asistencia privada al Congreso por medio de delegados de diferentes sociedades científicas del Brasil. (Véase tercera reunión del Congreso, primer boletín, trabajos preparatorios, página 4.) Acogido este pensamiento, fueron nombrados, para asistir al Congreso en nombre del Brasil los siguientes señores: Manual Victorino Pereira (médico), Manuel Alvaro de Souza de Sá Vianna (jurisconsulto), Juan Barboza Rodriguez (naturalista), Alfredo Lisboa (ingeniero) y Domingo Sergio de Carvalho (ingeniero agrónomo).

Los trabajos presentados por esta Comisión, la brillantéz con que desempeñó su cometido, influyeron muy favorablemente para que al cerrarse las sesiones del Congreso, se elegiría la ciudad de Río de Janeiro para el tercer Congreso Científico Latino Americano, cuya designación fué aceptada por el Gobierno del Brasil. Este había ya favorecido privadamente el viaje á Montevideo de los Delegados.

Por otra parte, un número de obras y monografías, que creemos llegó á dos mil, presentado por la Comisión Brasilera al Congreso, incorporose por generosa donación de la misma, á la Biblioteca Nacional de Montevideo.

Finalmente fué este un motivo de confraternidad entre los hombres de ciencia del Uruguay y del Brasil, cuya solidaridad se estableció con los nombramientos de socios corresponsales y honorarios, por parte del Instituto Politécnico, del Museo Nacional y de la Sociedad Nacional de Agricultura, en favor de los distinguidos ciudadanos José Escosería, José Arechavaleta, Joaquín de Salterain, Manuel B. Otero, Juan Monteverde, Rodolfo Fonseca, Lucio Rodríguez Diez, Juan C. Blanco Sienrra, Félix Buxareo, Teodoro Bisaires y Ruy López, cuyos títulos fueron recibidos debidamente enviados por esta Legación.

Correspondiendo á estas distinciones y estimulado por la recíproca unión científica, inicié el pensamiento, en el Instituto Histórico Geográfico, de una Universidad Popular libre en Río de Janeiro. Mas tarde, presenté al Congreso de Agricultura un trabajo con demostraciones prácticas, sobre vinificación, con frutas del Brasil y finalmente como cuestión de interés médico para este país, dediqué mis estudios bactereológicos sobre cultivo é inoculación del bacilus de la lepra á la Academia Nacional de Medicina. La reseña con que fueron benévolamente recibidos estos trabajos y el nombramiento de mi persona, como socio honorario de la Academia Nacional de Medicina, del Museo Nacional y del Instituto Histórico Geográfico de San Paulo, dejan por su constancia la certidumbre de los títulos otorgados á mi persona para responder á los esfuerzos en pró de los medios de unión entre los dos países.

El 18 de Julio del año pasado, fué honrosamente señalado para una manifestación de aprecio y de simpatía en favor de nuestro país.

Solicitado para recibir aquella manifestación en los salones del Instituto Histórico Geográfico, fué la República saludada con expresiones del afecto y de los recuerdos gravados por la historia en la marcha unida de los dos países, bajo la solidaridad de ideas y de sentimientos del pasado. Fueron tanto mas gratas esas demostraciones, cuanto á la expontaneidad de un acto excepcional en favor de la República iba acompañada la presencia del Ministro de Negocios Extranjeros, Paranhos do Rio Branco, de otros Ministros de Estado, distinguidos hombres de ciencia y selectas personalidades del Comercio y de la sociedad de Río de Janeiro.

El Gobierno Brasilero dispuso la visita del crucero *Barroso*, comandado por el capitán de fragata, comandante Juan Pereira Leite, hecha á nuestro Gobierno en Junio de 1903. Las manifestaciones de cordialidad, franca y buena amistad á que dió lugar aquel acto de cortesía, dejaron en nuestro Gobierno y en el juicio de la prensa diaria de ambos países, la repercusión más halagüeña para la continuación de las mejores y buenas relaciones cultivadas.

Por otro lado, las debidas atenciones que fueron prestadas á los marinos brasileños, en su visita á Montevideo, encontraron una delicada retribución en las múltiples manifestaciones, dedicadas á mi persona como representante del Uruguay en el Estado de Río Grande, por sus autoridades superiores y subalternas, por los centros científicos y de comercio, por la Universidad y por la población Riograndese. V. E. á nombre de S. E., el señor Presidente como en el propio, se dignó agradecerlas dirijiéndose al señor Presidente de Río Grande.

Finalmente V. E. quiso aceptar la idea por mí indicada de renovar todas las pruebas de confraternidad, de buena y sincera amistad expuestas en esta Memoria, ofreciendo un banquete en esta Legación al señor Ministro de Negocios Extranjeros, Paranhos do Rio Branco. Los discursos cambiados dejan la prueba de esos nobles sentimientos.

Será siempre laudable, la repetición de actos análogos, tan frecuentes hoy en las relaciones internacionales y á mayor título, dignas de ser cultivadas con esmero para las vinculaciones entre el Brasil y el Uruguay.

Conclusión

Para disculpar, señor Ministro los defectos que puedan notarse en esta Memoria, necesario es hacerse cargo, con el criterio laborioso de V. E. de la tarea extraordinaria ocasionada por las eventualidades de la guerra civil, felizmente terminada y por las dificultades de todo género, que se oponen á la acción resuelta, de un agente diplomático de un país de las condiciones del nuestro.

. . . .

Sin embargo, estudiando V. E. la parte II de la Memoria, en los asuntos inherentes á la Legación, notará beneficios reales realizados por nuestra gestión, sobre la supresión de las medidas contra el uso de la arpillera para nuestras carnes tasajo.

Como más importante aún, la probabilidad casi segura, de un arreglo que defina y asegure nuestras relaciones comerciales con el Brasil, directas y por medio del tránsito, así como el arreglo posible de la Deuda, sobre bases favorables, no establecidas antes de ahora. Sometido ese proyecto á la consideración del gobierno anterior, mereció ser aprobado, enviándoseme en consecuencia, los poderes respectivos.

Ahora bien, estos asuntos y los demás ya avanzados, al punto en que se encuentran susceptibles hoy, de ser determinados en tratados especiales, sin otras gestiones que las efectuadas por mi Legación, serán sin duda, considerados, debidamente pesados, y llevados á una solución definitiva, cuando esto sea posible, por el criterio laborioso y fecundo que imprime á su gobierno Su Excelencia el señor Presidente de la República.

Entre tanto, Vuestra Excelencia ha de querer apreciar esta situación documentada y aprobar, si así lo cree de justicia, los actos de mi misión.

Dirijido en ella por sus hábiles instrucciones, esperó haber respondido á la confianza honrosa de Vuestra Excelencia y á la de su Excelencia el señor Presidente de la República.

Río Grande del Sud

Entre los Estados que constituyen la federación Brasilera, ninguno tiene para el Uruguay por su vecindad y relaciones comerciales, un interés mayor.

ELEMENTOS DE ESTUDIO

Comenzaremos en esta memoria algunos estudios sobre ese estado, que continuaremos más adelante, anotando ya á lo menos de una manera general, algunos elementos para esos estudios.

PRESUPUESTO

Las entradas calculadas para el año económico de 1902 á 1903, según ley de la Asamblea de Representantes fué de 9.470.500$.000. Los gastos de su presupuesto para el mismo año económico de 9.457.762$233,

IMPUESTOS

El sistema tributario en Río Grande del Sud, como en los demás Estados es duplo, basándose en los impuestos directos é indirectos, pero con tendencia á sustituir estos por aquellos.

El tributo indirecto corresponde á los impuestos sobre la exportación y á los de consumo, presupuestados para 1904 en un 37.

Los impuestos de exportación son relativamente leves y todos ad-valoren, según la tarifa siguiente:

Impuesto de 2 °/ₒ, comprende grasa, cueros curtidos, fréjoles, yerba mate, vinos y charque.

Impuesto de 3 °/ₒ, comprende aguardiente, alfalfa, calzado, carnes en latas, cerveza, cebada, sombreros ejes, escobas, fuegos artificiales con excepción de agentes, y demas productos explosivos, corbatas, y otros productos industriales, así como de agricultura.

Impuesto de 5 °/ₒ, comprende ajos, alpiste, arreos, cebollas, cera, chicotes, coles, arbejas, frutas, licores, lenguas saladas, aceites, animales y vejetales, etc.

Impuesto de 6 °/ₒ, comprende el tabaco.

Impuesto de 9 °/ₒ comprende cerda, cueros caballares y vacunos, cueros salados y todos los demás productos bovinos, lana, piedras ágatas, pieles diversas, plumas de pájaro y remedios.

Exceptúase de todo impuesto el arroz, la harina de mandioca de trigo y de maiz y los minerales en general.

Los impuestos de consumo comprenden el aguardiente y el alcohol, importado de los otros Estados, las bebidas gaseosas, la cerveza y el ganado carneado.

Los impuestos directos se calculan para 1904, en 62, 6 °/ₒ de la entrada general, y se divide en impuestos sobre la propiedad, comprendiendo el impuesto territorial 18, 4 °/ₒ, y de trasmisión, 19, 2 °/ₒ, que juntos dan 37, 6 °/ₒ de la renta general y en impuestos industriales y profesionales que rinden 13, 6 °/ₒ y los de sello que dan 4, 4 °/ₒ.

El sistema tributario de Río Grande del Sud, principalmente Agrícola y Ganadero, en el que todas las clases sin excepción se emplean ó se interesan directa ó indirectamente, en la producción, importaría lo mismo el gravamen directo sobre la tierra ó sobre el producto de ésta, si no se diera la inestabilidad del objeto sobre que se ejerce ese gravamen.

GASTOS

El rubro mayor en los gastos de Río Grande del Sud, es el instrucción pública que absorve 25, 4 °/ₒ del presupuesto total.

Luego sigue la policía y la fuerza estadoal con 24 °/ₒ, los empleados públicos á penas cuestan 8, 7 °/ₒ del gasto total. Se gastan en obras públicas 6, 8 °/ₒ y en el servicio de la deuda pública 8, 8 °/ₒ. El personal inactivo cuesta 2, 1 °/ₒ. La renta calculada para 1902, fué de . . . . $ 9.419:670 000

RENTA DEL ESTADO Y FEDERAL

La renta de la Unión recaudada en el mismo año, fue de	» 19.905:962 000
Total . .	$ 29.325:632 000

GRAVAMEN CALCULADO PARA LA POBLACIÓN

Para la población de 1.145.019 habitantes el gravamen estadoal y federal corresponde á 25.611 reis per caput, de lo cual 8.227 pertenecen al gravamen estadoal y 17.384 al federal.

No existen informaciones relativas á la exportación interestadoal que constituye tres cuartas partes del comercio externo del Estado.

DEUDA

La deuda interna en 1903, consistía en 3.185.250 $, reis, papel, de la cual 2.285.250 reis, fundada y 300.000 fluctuante.

GRAVAMEN CORRESPONDIENTE A LA DEUDA

Por cabeza, el coeficiente es de 2.782 reis papel y representa 33,8 °/ₒ de la entrada estadoal de un año.

Café

El estudio de esta cuestión de tanta importancia para el Brasil, no deja de ser interesante para nuestro país, no sólo por la atención que nos merecen las fuentes de producción de un país íntimamente ligado á nuestro intercambio, sinó también porque despréndense de ese estudio, observaciones y experiencias que pueden en cualquier oportunidad ilustrar, sobre principios, la previsión de un país como el nuestro, acaso susceptible de prácticas y evoluciones agrícolas análogas á las del café en el Brasil. Hé ahí la razón especial porque dedicaremos alguna extensión á este capítulo.

Sabido es que el cultivo del café es la fuente principal de producción en el Brasil. El café representa efectivamente, las 4/5 partes de los recursos que se tienen en el exterior para pagar los pedidos conjuntamente con la responsabilidad de las importaciones y de las remesas de valores á efectuar.

Así se explica que la crisis del café por una desvalorización, afecte al Brasil entero, de una manera tan profunda, perturbando todas las funciones de su organismo económico.

El régimen de papel moneda en este país, hace necesariamente que el único elemento para todas las remesas y trasferencias de valores, sea la letra de cambio representativa del valor correspondiente á la mercadería exportada. Viniendo de ella aproximadamente las 4/5 partes de los recursos que se tienen en letras de cambio, se comprende bien que la desvalorización en los precios de exportación de esa mercadería tendrá por consecuencia males extraordinarios para el erario público y todos los resortes de la actividad comercial y económica de la Nación.

Por otra parte, siendo la letra de cambio el único instrumento para liquidar las transacciones con las demás naciones, cualquier síntoma de desequilibrio, la menor perturbación pública ó anuncio de ésta, cualquier mala noticia, traerán la especulación sobre el cambio, con sus oscilaciones constantes y bajas exajeradas, sin más límite que el del propio juego ó especulación.

Las consecuencias son fáciles de preveer, perturbación del régimen de tarifas cuyos derechos de protección se basan en valores oficiales calculados en una tasa cambial fija, ruina de las industrias por el camino de las crisis, exajeración de los precios, pesando sobre el consumidor y el desorden en el mercado, por la desigual concurrencia de los comerciantes entre sí, cuando importan á cambios diferentes con sus perjuicios consiguientes y recíprocos.

CAUSAS DE DESVALORIZACIÓN

Tres son las causas á que principalmente se atribuye la desvalorización:

1.° Super-producción; 2.° vicios del mercado; 3.° falta absoluta de defensa en que se encuentra el productor ó sea el labrador.

El abultado stock existente demuestra la super-producción, stock que pasa de uno á otro año. La producción se elevó en el Brasil de 1890 á 1902, de cuatro millones á 15 millones de sacos.

Delante de este aumento, casi cuádruple en 12 años, ni aumentó el consumo en la misma relación, ni se hicieron esfuerzos para abrir nuevos mercados, ni para extender el consumo de los mercados consumidores. El precio elevado remunerador, fué, sin duda, la causa que atrajo al cultivo del café todos los capitales en momentos de disponibilidad y de emisiones, hasta dislocando, muchos de otras aplicaciones. La emigración, numerosa hacia San Pablo, vino á favorecer poderosamente el aumento de los cafetales, y esta monocultura.

VICIOS DEL MERCADO

Estos se acusan por una disminución del precio en el mercado de consumo, en el mercado detallista. Esos vicios se hacen además evidentes por el monopolio que un mercado, el Norte Americano, ejerce en las plazas del Brasil, fijando el precio al hacendado en las cotizaciones artificiales que se anuncian diariamente en las Bolsas de Nueva York y del Havre, y finalmente en la desaparición de casi todos los comisionistas del mercado, que han tenido que desaparecer por falta de crédito ó dinero.

Necesario es advertir que el comisionista (comisario) constituye un comprador intermediario entre el hacendado y el comprador exportador.

Con la desaparición de los comisionistas y la ruina de los Bancos nacionales, faltaron al productor todos los medios de crédito.

FALTA DE DEFENSA EN EL PRODUCTOR

Ante la exigencia de salario, tanto más justificada cuanto los hacendados de hoy, cultivadores de café, carecen de todo otro plantío, por medio del cual puedan subvenir á la nutrición de los peones, no le quedaba más recurso que la venta de su café al comprador americano, que pagaba á dinero, pero á bajo precio. La situación para el comprador exportador hacíase cada vez más ventajosa, no sólo por la situación precaria del vendedor, sino también por el exceso de producción y la necesidad de realizarse la venta en época determinada. En estas circunstancias se indicaron numerosas medidas contra el estado de cosas, procurando la normalidad ó valorización de los precios del café

MEDIDAS CONTRA LA CRISIS

La primera partió del señor Quintino Bocayuba, Presidente del Estado de Río. Consistía en obligar al exportador, todas las veces que el café tuviese un precio inferior á cierta cantidad, á pagar un impuesto que oscilaría en más ó menos, según las alteraciones que sufriesen los precios de venta. Por este medio se pretendía tener el café vendido á precio razonable y además la ventaja de poder ser restituído al labrador, el exceso del valor recaudado por el impuesto, sobre los gastos de su recaudación. Pretendíase así obligar al extranjero á restituir por el impuesto, lo que se arrancaba por el monopolio ó la especulación, haciendo ó imponiendo un precio ínfimo al mismo tiempo que se adquiría el medio de restituir al productor la mayor parte de la cantidad adquirida por el impuesto, lo que le daría recursos y mayor compensación.

Mas, ese proyecto al parecer tan simple y seductor, encerraba desde luego, en sí, el desconocimiento de la más elemental de las leyes económicas, la ley de la oferta y la demanda.

Existía además otra causa, con la cual no contaba el autor del proyecto; el abultado stock que pasa de un año á otro. En ese stock podían apoyarse los compradores, para no comprar el artículo en el precio colocado por el impuesto, ya fuese durante una zafra, ó al menos por algunos meses. Los compradores habrían formado así una grève pacífica, en la que los grevistas, por ser poderosos, dilatarían cuanto quesieran su existencia.

La paralización consiguiente del mercado, la cesación de las operaciones, hubiera exigido una protección á los labradores de parte del Poder Público en recursos efectivos para atender á las exigencias del salario, etc. Esto era precisamente lo que no podía arriesgar la Unión, ni los Estados de Minas, ni de Río de Janeiro, ni aún mismo el de San Pablo, verse obligados á adelantar fuertes cantidades precisamente cuando perciben la renta de exportación de que viven y que constituya su principal fuente de recursos.

Fuera de las medidas acabadas de enunciar, y especialmente las apuntadas en San Pablo, todas ellas refiriéndose á un auxilio pecuniario con el objeto de hacer posible al labrador la espera y la defensa contra el especulador, ó á una disminución en la producción del café, pretendiendo unos la quema de las plantas de café ó la destrucción de una cierta cantidad del café recogido, y los otros una aplicación de un impuesto por toda planta nueva de café, para impedir nuevas plantaciones.

Antes de pasar á otras medidas aconsejadas, pasemos á consignar las opiniones emitidas en el análisis de las ya indicadas.

CRÍTICA DE LAS MEDIDAS

Los auxilios pecuniarios han producido mal resultado y parecería ese medio destinado á aumentar la producción excesiva y mayor que las necesidades del consumo, cuando se reconoce que es necesario verla disminuída.

La idea de la quema, referida á los cafetales, no ha parecido aceptable por la destrucción del capital, que en otras circunstancias podría hacerse productivo, así como la referida al café ya recogido, porque eso importaba destruir el trabajo, arruinar la producción que exigió trabajo y gastos de salario que deben ser remunerados.

Se ha reputado todo ello como capaz de ocasionar nuevos perjuicios al labrador, sin la esperanza de que el sacrificio, que es inmediato, pudiera traerle un beneficio, en medio de una demora que sería su ruina.

En cuanto á la providencia del impuesto sobre cada planta de café, ó sobre aquella que haya de plantarse por pie destruido, no ha parecido ella viable, porque no se comprende que puedan recaer nuevas cargas sobre el labrador, que ya las experimenta de todo orden, y que no encontrando remunerada su producción, acepta el precio del especulador, exactamente porque, lleno de dificultades, no dispone de recursos, ó reservas, ó crédito para pagar los gastos de la producción y del salario.

OTRAS MEDIDAS CONTRA LA CRISIS

Finalmente tres son las medidas pensadas, además para la valorización del café.

1.° Impuesto elevado ó prohibición de exportación de las malas clases ó clases inferiores de café.

2.° Providencia que tasa ó prohibe nuevas plantaciones.

3.° Monopolio por parte del Estado.

He aquí, por su orden, las objecciones ocurridas:

CRÍTICA DE LAS OTRAS MEDIDAS

En cuanto á la primera, se ha dicho, que podía ella comprenderse en una situación normal como medio de selección, tratando de obligar al productor á no producir sino buen café para acreditar el artículo en el mercado extranjero. Hoy no, por no importar una nueva carga y sacrificio para el labrador.

Respecto á la segunda, se le ha encontrado una buena condición ó ventaja, la de dar á los mercados compradores, la seguridad de que la producción no continuaría aumentando; pondríanse así de lado la causa que más ha influído para la baja de los precios.

Finalmente, la tercera medida, tiene por objeto combatir los vicios del mercado.

Si realmente sólo en ellos estuviese la causa de la desvalorización, es posible que fuera un medio de combatirlos, la organización de fuertes capitales como recurso de resistencia contra la especulación.

Fué por ese procedimiento que el gobierno ruso combatió la especulación americana contra el trigo, la que aprovechaba la situación crítica del labrador ruso, sin recursos, sin crédito, aceptando forzosamente el precio bajo que le ofrecía un sindicato alemán.

El gobierno organizó una fuerte defensa, con el auxilio de varios bancos; construyéronse para el depósito de trigos grandes almacenes, se dispusó el cuidado para evitar la fermentación que la humedad ocasionaba y no se vendió trigo sino por precio razonable y remunerador.

Los perjuicios de la especulación fueron considerables y volvieron las condiciones normales.

Con el café daríase una dificultad capaz de impedir la ejecución de esa medida. Ella está en el gran stock, mayor de año en año, el que constituiría el punto de resistencia de la especulación y de los grandes sindicatos que explotan ese comercio. No se puede calcular los peligros que podrían ocurrir para los fuertes capitales ante una inercia calculada de los especuladores. Sólo podría concebirse el monopolio siendo menor el stock.

MEDIDAS DE CONJUNTO

Más acertado que estas medidas parciales, para remediar los males que afligen á los cultivadores de café y al comercio en general, parece haber sido el pensamiento del ilustrísimo doctor Serzedello Correa en favor de un conjunto de providencias incapaces de crear situaciones artificiales y tendentes á restablecer las condiciones normales de la vida económica, por la acción regular de las leyes económicas violadas. Las providencias que se han indicado en ese sentido, son variadas.

Existiendo ya, en Río de Janeiro, un centro comercial para el café, se ha pensado que convenía, desde luego, por la acción combinada del Gobierno y del Comercio, centralizar allí la venta del café cortándose las dispersiones en las ventas que dan facilidades á la especulación. Las operaciones allí deberían ser iniciada bajo la protección del Gobierno, por intermedio del Banco de la República y mediante garantías y crédito.

Por otro lado, podría el Congreso votar la ley sobre *warrants*, puesto que ya los *docks* de Santos, podrían poner en práctica la idea, con ventaja para el labrador.

Contra la super-producción, debería de tratarse de abrir mercados en Franci

Italia y Rusia, mediante convenciones comerciales diferentes á las de hoy.

La restricción á la producción podría hacerse por la prohibición de nuevas plantaciones y de obstáculos á la salida de los cafés de mala calidad. Contra los vicios del mercado, debería tentarse una fuerte organización defensiva, si acaso por el valor de los *stocks* y por el conocimiento que de ellos se tuviera, fuera posible apreciar la importancia de los capitales precisos. Contra la situación precaria del labrador, debería fundarse el crédito agrícola según el modelo alemán drenando los depósitos que buscan las cajas económicas para los institutos que las sociedades cooperativas del crédito agrícola establecieran en los Estados de producción.

El señor Presidente doctor Rodríguez Alvez, dirigió el Congreso en 1903, un mensaje recordando la necesidad de regularizar el comercio del café y de tomar otras providencias con relación á las clases productoras del país.

Atendiendo á este mensaje, el doctor Cándido Rodríguez, presentó en la misma sesión un proyecto de ley tendiente á regularizar el comercio del café, proyecto que al terminar las sesiones legislativas, quedó en tercera discusión.

La base de ése proyecto es la de armar al Gobierno con poderes para actuar, estableciendo la defensa de los precios del café en el caso de hacerse resistencia por parte de los interesados.

Esa medida parece que en nada afectaría la economía del Tesoro Nacional, porque todos los gastos correrían por cuenta de los interesados. La intervención del gobierno de la Unión se limitaría á establecer el acuerdo entre los Estados cafeteros. En la coparticipación de los interesados existe el llamado que la salvaguardia de sus propios intereses reclama.

Es natural que dada la dirección del comercio moderno, en la formación de *trusts, sindicatos, cartels* ú otras combinaciones, con el fin de defender los precios de sus productos, corresponda igual conducta á los brasileros, con el objeto de garantir la permanencia á los precios remuneradores, sin las fluctuaciones que diariamente le imponen los actuales intermediarios.

Para terminar consignaremos los datos estadísticos más recientes, sobre el movimiento comercial del café.

El boletín mensual del «International Bureau of the American Republics», correspondiente al mes de Agosto próximo pasado, inserta un curioso resúmen de la memoria estadística anual del New York Coffee Echange, relativo al año *cafeiro* terminado el 30 de Junio de 1904. Esa memoria declara que el total de las ventas durante el año subió á 24:265,500 sacos contra 9:956,250 durante el año de 1902-03; 9:707,000 durante 1901-02 y 7:393,000 en 1900-01.

La memoria da el más alto precio en ese período (1901-1904) fueron 8 cents en Noviembre de 1901, para entregar en Septiembre y Octubre de 1902; el más bajo precio fué de 3.60 cents, en Junio de 1903, venta á realizar en Junio de este año.

La parte más interesante de esta memoria es la estadística en Julio de 1904, que se transcribe:

	SACOS
Stock en Europa	7.550.793
Stock en los Estados Unidos	3.039.001
Stock en Río	511.000
Stock en Santos	563.000
Stock en Bahía	35.000
	11.698.794
En viaje para:	
Estados Unidos del Brasil	292.800
Estados Unidos de Europa	18.860
Estados Unidos de Java y Oriente	27.000
Europa, de Java y Oriente	16.000
Europa, de los Estados Unidos	17.000
Embarque: Río	13.000
Santos	28.000
Total	12.361.454
gual época 1902-1903	11.900 173
» » 1901-1902	11.261.331
» » 1900-1901	6.867.627
» » 1899-1900	5.840.561
» » 1898-1899	6.200.013

La estadística de los señores During y oon, organizada por las entradas generales del café, en los ocho principales puertos europeos y de los Estados Unidos, comprendiendo las reexportaciones entre estos diversos puertos es igual á ta:

ock en Europa y en Estados Unidos en 30 de Junio de 1904	11.116.000
istencia en Santos	562.000
istencia en Río	513.000
ock visible en el mundo	12.190.000

La estadística organizada sobre las cifras de exportación de cada país productor, que ofrecen, sin duda, bases reales muestra la situación bajo el aspecto enteramente diverso.

El señor Lacerda Franco nos la da, en su estudio, que es la siguiente:

Stock visible de Europa y de Estados Unidos, en 30 de Junio de 1904	7.259.800
Existencia en Santos	562.000
Existencia en Río	513.000
Stock visible en el mundo, en 30 de Junio de 1904	8.334.800

Así entre la estadística levantada por las cifras de exportación de los países productores, que parece no puede ser defraudada, y la que oficialmente publica el Coffee Exchange de New York, que es donde se hace la cotación del café, hay una diferencia de 4.023.654 sacos, que aquella agrega á lo que representa el exceso de oferta.

Ya se ve que si la producción del café es de tal forma superabundante, que existe un exceso visible tan formidable, no hay fuerza humana que pueda impedir la baja del producto. Y si esas visibles supplies fueran aumentadas en la progresión anotada en el cuadro trascripto, no sería de extrañar que esos precios cayeran aún más.

(Continuará.)

Departamento de Guerra y Marina

Asuntos despachados en acuerdo de S. E. el señor Presidente

Septiembre 26 de 1905.

PRIVILEGIOS DE PAQUETE

A los vapores inglés «Homerens», brasilero «Tupy», brasilero «Saturno», id «Júpiter», austriaco «Baró Fejervary», italiano «Italia», inglés «Oakwod».

ASUNTOS VARIOS

Marfisa Morales, abona de haberes; sargento Exequiel López, premio de constancia de tercera clase; Sodiedad Liebigs, permiso para ensanche y prolongación de muelle.

DIFERENCIAS DE SUELDO

Sargento mayor Antonio Alegre, teniente 1.° Gabriel Silveira, alférez Martín Moreira, teniente 1.° Juan Martínez Ibos, alférez Benito Ojeda, teniente 1.° Abelardo Burgueño, capitán Cipriano Paredes, capitán Doroteo Ramos, teniente 2.° Luis Bruné, capitán José M. Barreto, teniente 1.° Gabino Curbelo, sargento mayor Juan B. Reina, capitán Carlos M. Padilla, teniente 1.° Delfino Moreira, capitán Gorgelino Machado, teniente 1.° Simón Giménez Carbajal, teniente coronel graduado Eugenio Figueroa, capitán Celestino Huelmo, capitán Domingo G. Santos, capitán Aníbal Santos, teniente 2.° Gabino Moreira, capitán Pantaleón Rodríguez.—Estado de pasajes expedidos por este Ministerio en Agosto ppdo.

LIQUIDACIONES

Ex soldado Antonio Vidal	$	6 60
Regimiento 8.° de Caballería	»	725 66
» » »	»	83 90
Cooperativa Telefónica	»	129 00
Menor de sargento mayor Ana Senosiain	»	186 55
Compañía del Gas	»	97 96
Santiago Abadie	»	53 70
Menor de teniente coronel Sabina Osorio	»	209 28
Dirección de Impuestos	»	3 03
Ex soldado Zoilo Platero	»	8 46
Alférez Ernesto Vigil	»	49 42
Id Alejandro J. Rodríguez	»	49 42
Id Alejandro Suárez	»	36 94
Id Sandalio Saldaña	»	11 98
Id Gualberto Chiarla	»	49 42
Id Fructuoso Mauricio Rodríguez	»	49 42
Id Luis Delgado	»	49 42
Teniente Solano B. Lima	»	15 05
Teniente Valerio Acosta	»	14 09
Capitán Mauricio Lerena	»	440 59
Alférez Luis H. Viera	»	11 98

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excelentísimo señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á Vuestra Excelencia las novedades habidas en este puerto despaés de mi parte de ayer:

Entradas

Vapor inglés «Rosarian» de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor inglés, «Craigard» de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor nacional, «Triton» del Salto y escalas, con 104 pasajeros.

—Vapor argentino, «Eolo» de Buenos Aires, con 129 pasajeros.

—Vapor argentino, «Colombia» de Buenos Aires, con 121 pasajeros.

—Vapor alemán, «Cap Roca» de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés, «Hippomenes» de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés, «Chaneer» de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor inglés, «Bellena» de Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor francés, «Amiral Fourichon» de Dunquerke, sin pasajeros.

—Vapor alemán, «Rudelsburg» de Brémen, sin pasajeros.

Salidas

Vapor inglés «Etton», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasilero «Júpiter», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Morazán», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Craigard», para Coronel, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Vénus», para Buenos Aires, con 161 pasajeros.

—Vapor argentino «María Manuela», para Asunción y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Roca», para Hamburgo, con 2 pasajeros.

PERMISOS

Se concedió á don Luis Amoretti, para carenar en el varadero de la calle Florida la embarcación denominada «República Triunfante».

ENFERMOS

La fragata alemana «Parnassos» entrada de arribada y procedente de Port Tallot, tiene á su bordo 13 de sus tripulantes enfermos de males comunes.

—Ayer á las 2 horas p. m. salió el vapor nacional «General Lavalleja» con rumbo al ponton-faro del Banco Inglés, que según aviso de la Isla de Flores, había izado bandera de auxilio, regresando á las 7 horas p. m. después de haber recojido á uno de sus tripulantes que se encontraba enfermo, por cuya causa dicho ponton solicitaba auxilios. El tripulante enfermo se llama Juan Enrique Arini, el que fué desembarcado y conducido á su domicilio para su asistencia.

DECLARACIONES Y PROTESTAS

El agente del vapor italiano «Cittá di Reggio» en representación de su capitán amplió la declaración presentada el 16 de Agosto ppdo.

—La Sociedad Anónima de Lanchajes manifiesta haber perdido un fardo de carne tasajo, en el momento de trasbordarlo de la lancha «Núm. 164» al vapor inglés «Clyde» debido á haber chocado contra la borda de la lancha y el costado del vapor.

—El patrón de la lancha «Núm. 115» también declara que al entregar fardos de carne tasajo á bordo del vapor inglés «Clyde» cayeron dos al agua perdiéndose totalmente.

—El patrón de la lancha «Núm. 17» expone que estando al costado del vapor alemán «Santa Fe» con el objeto de entregar una partida de lino, debido al fuerte viento que se desencadenó la lancha rolaba al costado del vapor rompiéndose algunos sacos y averiándose otros, viéndose obligado á venir al abrigo con gran parte de la carga que conducía.

—El patron de la lancha número 15 dice haberse perdido y averiado varios bultos de los que recibía de abordo del vapor alemán «Sicilia» á causa de la marejada reinante y las fuertes roladas de la lancha.

—También comunico á V. E. que los partes de la fecha de la cañonera nacional «Suárez» desde Paysandú y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Septiembre 25 de 1905.

Juan A. Pintos.

PODER JUDICIAL

Secretaría del Tribunal de Apelaciones de 2.° Turno

En la audiencia del día de hoy miércoles veintisiete á la una de la tarde se verá en juicio público la causa criminal seguida de oficio por el ministerio público contra Juan B. Ocampo, por imputación de homicidio, siendo jurados los siguientes señores: Luis Saitune, Jaime Mirat Muñoz, Juan Nicrosi, Victor Coppetti, Pedro Caorsi, Pedro Porfidio, Inocencio Vera, Emilio Goyeneche Laviña, Antonio Turene, Carlos Oromí, Ricardo Otero, Federico Delgado, Luis Campiolti, Ricardo Penino, Alejandro B. Larriera y Manuel R. Alonso.

Augusto Dupont, Secretario.

Turnos de los Tribunales y Juzgados Letrados

AÑO DE 1905

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor Carlos A. Fein; miembro del tribunal: Cristóbal A. Salvañach; id. id.: Laudelino Vázquez.

JUZGADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor Juan A. Saráchaga.

JUZGADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor Ramón Montero y Paullier.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, Colonia 215.—Fiscal:

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 28.
Febrero 6 á 11, 20 á 25.
Marzo 6 á 11, 20 á 25.
Abril 3 á 8, 17 á 22.
Mayo 1.° á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Junio.
Junio 12 á 17, 26 á 1.° de Julio.
Julio 10 á 15, 24 á 29.
Agosto 7 á 12, 21 á 26.
Septiembre 4 á 9, 18 á 23.
Octubre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 de Noviembre.
Noviembre 13 á 18, 27 á 2 de Diciembre.
Diciembre 11 á 16, 25 á 26.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor Domingo González; miembro del Tribunal: doctor Saturnino Alvarez; id. id.: doctor Luis Piera.

JUZGADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor Julio Bastos.

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor Leopoldo Mendoza y Durán.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, Colonia 134.—Fiscal: doctor Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 30 á 4 de Febrero.
Febrero 13 á 18, 27 á 4 de Marzo.
Marzo 13 á 18, 27 á 1.° Abril.
Abril 10 á 15, 24 á 29.
Mayo 8 á 13, 22 á 27.
Junio 5 á 10, 19 á 24.
Julio 3 á 8, 17 á 22, 31 á 5 Agosto.
Agosto 14 á 19, 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 11 á 16, 25 á 30.
Octubre 9 á 14, 23 á 28.
Noviembre 6 á 11, 20 á 25.
Diciembre 4 á 9, 18 á 23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, interino: doctor Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 30 á 4 Febrero.
Febrero 20 á 25.
Marzo 13 á 18.
Abril 3 á 8, 24 á 29.
Mayo 15 á 20.
Junio 5 á 10, 26 á 1.° Julio.
Julio 17 á 22.
Agosto 7 á 12, 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 18 á 23.
Octubre 9 á 14.30 á 4 Noviembre.
Noviembre 20 á 25.
Diciembre 11 á 16.

JUZGADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 6 á 11, 27 á 4 de Marzo.
Narzo 20 á 25.
Abril 10 á 15.
Mayo 1.° á 6, 22 á 27.
Junio 12 á 17.
Julio 3 á 8, 24 á 29.
Agosto 14 á 19
Septiembre 4 á 9, 25 á 30.
Octubre 16 á 21.
Noviembre 6 á 11, 27 á 2 de Diciembre.
Diciembre 18 á 23.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADO DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 28.
Febrero 13 á 18.
Marzo 6 á 11, 27 á 1.° de Abril.
Abril 17 á 22.
Mayo 8 á 13, 29 á 3 de Junio.
Junio 19 á 24.
Julio 10 á 15, 31 á 5 de Agosto.
Agosto 21 á 26.
Septiembre 11 á 16.

Octubrs 2 á 7, 23 á 28.
Noviembre 13 á 18.
Diciembre 4 á 9, 25.

TURNOS PARA LOS ASUNTOS DE MENORES É INCAPACES EN 1905

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL, Treinta y Tres 159.—Juez: doctor Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 2 á 7—30 á 4 Febrero.
Febrero 27 á 4 Marzo.
Marzo 27 á 1.° Abril.
Abril 24 á 29.
Mayo 22 á 27.
Junio 19 á 24.
Julio 17 á 22.
Agosto 14 á 19.
Septiembre 11 á 16.
Octubre 9 á 14.
Noviembre 6 á 11.
Diciembre 4 á 9.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 9 á 14.
Febrero 6 á 11.
Marzo 6 á 11.
Abril 3 á 8.
Mayo 1 á 6, 29 á 3 de Junio.
Junio 26 á 1.° Julio.
Julio 24 á 29.
Agosto 21 á 26.
Septiembre 18 á 23.
Octubre 16 á 21.
Noviembre 13 á 18.
Diciembre 11 á 16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 16 á 21.
Febrero 13 á 18.
Marzo 13 á 18.
Abril 10 á 15.
Mayo 8 á 13.
Junio 5 á 10.
Julio 3 á 8, 31 á 5 Agosto.
Agosto 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 25 á 30.
Octubre 23 á 28.
Noviembre 20 á 25.
Diciembre 18 á 23.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 23 á 28.
Febrero 20 á 25.
Marzo 20 á 25.
Abril 17 á 22.
Mayo 15 á 20.
Junio 12 á 17.
Julio 10 á 15.
Agosto 7 á 12.
Setiembre 4 á 9.
Octubre 2 á 7, 30 á 4 Noviembre.
Noviembre 25 á 2 Diciembre.
Diciembre 25 á 30.

Despachos de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO, Á CARGO DE LOS DOCTORES FEIN, SALVAÑACH Y VÁZQUEZ.

Día 26

Trámite—Hierro con Santa María, cinco en causas criminales, tres administrativas.

NOTA—El Tribunal Pleno en acuerdo general dictó doce resoluciones de carácter administrativo.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO, Á CARGO DE LOS DOCTORES GONZÁLEZ, ALVAREZ Y PIERA.

Día 26

Trámite—Bruzco con Bezina de Gómez, Gadea con Xavier, criminales 2, administrativa 1.

Interlocutorias—1 en causa criminal.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Á CARGO, INTERINAMENTE, DEL DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 26

Trámite—Test. de Ovidio Cáceres, test. de Dominga Noya, test. de Guillermo Lybye, test. de Beneciana Correa de Alvarez, suc. de Luis Badano y Octavia Badano de Pezani, Casimiro Castro contra Manuel Pereyra (hijo), Estefanía González de Sampedro contra Oscar de Castro Queirós, suc. de José A. Inchaurbe, inc. Armando Padilla, test. de Vicente Carriconde, conc. de Julio Barraco, suc. de María Uliche de Carbí, suc. de Ana Guersi, Angel Goso, Jacinto y Rosa Benyolo, suc. Angela Riulfo de Zaffaroni, Cleto Martínez contra la Empresa del F. C. C. del Uruguay, suc. de José Parodi, inc. separado, Agustina Idiarte de De León contra los señores Duclós y Moulié, test. de María Rubato, Celina García contra Manuel Taboada, Isidora, Jacinta y Octavia Nalle contra Enrique Couture y suc. de Lorenzo Couture, Gregorio Martínez contra Estulano Martínez, antecedentes relativos á la incapacidad de Ezequiel Sierra, Angel Zárate contra Víctor Soca, Ricardo Acosta, test. de Ovidio Cáceres, suc. de María Uliche de Corbi, Celina García contra Manuel Taboada, suc. de Josefa Isabel Errasquín, Ramón Lima Madera contra Félix López, terc. Angel Gama, suc. de Apolinaria Viola de Mainero, Fernando Gambetta y Agustín Duro contra la Empresa de Obras de Saneamiento, Florentina Ruecco de Carlero, Celestino Hebert contra Francisco Ferraro y Manuel O. Flandiño, suc. de José A. Inchaurbe, inc. José A. de Freitas, suc. de Santiago González y Josefa Peña.

Interlocutorias—Suc. de José Bento Beiro, sucs. de Alberto Carlos Finck y Rodolfo Eduardo Finck.

Definitivas — Antecedentes relativos al menor José Benito Faner.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO Á CARGO DEL DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 26

Trámite—Suc. de Valerio Villalba, suc. de Juan Revello, suc. de Pablo Chiossone, Gerónima Berazza y Serafín Casa, test. de Máximo Vázquez Alonso, test. de Pablo Casanova, concurso voluntario de Arturo L. Safons, test. de Pedro Muñoz, Vicente Ildefonso Espárrago, concurso necesario de Justino Fernández, suc. de Generosa Mello de Mello, antecedentes relativos á la menor Guillermina Montautti, suc. de Lorenzo Conti, suc. de James William Charles, suc. de Miguel Novile, test. de María Alvarez de Echotto de Valle, los herederos de Manuel Larravide contra la suc. de Lorenzo Santuabo, Carlos Scarone con la suc. de Ceferino Torres, Diego A. Cavada con la Empresa General del Puerto de Montevideo, León Pérez con la suc. del doctor Alejandro Magariños Cervantes, doctor Carlos Demicheri con Ramón Aldecoa, Pedro Heguy con los señores Secundino y Bonifacio Balparda, antecedentes relativos á los menores Manuel y Antonio Cean.

Interlocutorias — Sucesión de Vicente Gozú, suc. de Claudina Mairet de Mañosas.

Definitivas—Cipriana Maceli de Giudici. sucesiones de Eustaquio Cedrés y Jacinta Cedrés de Clavijo.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Á CARGO DEL DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 26

Trámite—Sucs. Juan de Almagro y Ana Arroyo, suc. Joaquina Pérez, suc. Celestino E. Corbo, suc. José Patón, int. Jaime Guberta, Manuel Berdía y otros por la Junta Directiva de la Sociedad «Unión Española», Francisco Vilaza, Marcial Curbelo, Celina C. de Salado, Antonia S. de Novaresi, Antonio Delgado, suc. María Ceferina Silva, test. Julia Giró y Aldecoa, Daniel Celio, León Pedro Rodríguez, sucs. Benito Ruibal Bermúdez, suc. Isidoro Crisopaso, suc. Agapito Villagrán, sucs. Mateo Tula, Mateo Tula (hijo) y Carolina Dufort, sucs. Elvira Real de Barredo y Esperanza y Antonio Real.

Interlocutorias—Sucs. Juan Pedro Caravia y Amelia Gutiérrez, sucs. Antonio Reboledo ó Robledo (a) Laguna, Catalina González y Manuel y Servando Reboledo ó Robledo.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA, Á CARGO DEL DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO.

Día 25

Trámite—F. Capurro denuncia bienes fiscales, Guido Prando, denuncia.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Suc. Queirós de Fonseca, el doctor Teófilo Díaz en autos con suc. Genovés, Melchor Alvarez con la Compañía de Seguros «London y Lancashiry».

Interlocutoria—Inc. C. Queirós de Fonseca.

Definitiva—Pedro Heguy, solicitud.

Varios actuarios.

Día 26

Trámite—Alfonso Seré, mensura, Francisco Welker Aguirre, denuncia, Walter Harley, denuncia, Fisco expropiación de terrenos para la Universidad.

Francisco Sáenz, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Juan Bó con Julia P. de Costa, test. Antonio Conforte.

Varios actuarios.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, Á CARGO DEL DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 25

Trámite—Juana A. Cazaretto con Domingo Pacull, Juan Marabotto y C.ª con suc. Octavia Ramella de Pina, Pedro Gatto con José Marioni, y otros Carmen Moratorio de Muñoz con Justo Torres, Ramón Delgado, suc. Manuela Pérez de Iriarte, Jorge Sienra con Juan P. Corradi y otro, sucs. Olegario Andrade y otro, Manuel D. Mieres con Luis Castellanos, María Maya de Vorelino, María Veracierto y otro, Méndez Hnos. con Isabel F. de Bálsamo, suc. Candelaria Quintarne de Vidal, Cazenave y C.ª con Alfredo Clavelli, exhorto de Paysandú, Vicente Rusveco, Roberto Rebollo, conc. José Marella y Blanc.

Interlocutorias—Sucs. Agustin Capurro y otra, Rosa Novelli con Pedro Mussetti.

Definitivas—Jorge Sienra con Juan P. Corradi y otro.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Á CARGO DEL DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA.

Día 25

Trámite—Juan B. Sommaruga con Fernando Beduchaud, Ubaldo Sóñora con Victoriano Lerodio, el concurso de los señores Ballefín y C.ª, Pedro Rodi con el concurso de los señores Ballefín y C.ª, Miguel Garcé con Bartolo Macció, Aguerre con Maquiavello y Estapé, los señores Echagoyen y C.ª con Luis Primucci, Juan Isnardi con los señores Laterza y Gil, oficio del Registro de Embargos, los señores Mir y C.ª con Juan A. Romero, los señores Puppo y Viuda de Ayala con Carlos Schimpor, Machó con Rodríguez, tercería Tálice, concurso de los señores Ballefín y C.ª, Jorge Ponce de León y C.ª con Juan Peyrou, Méndez Hermanos con Ramón Echart.

Definitivas—Toribia M. de González con Augusto Madalena y otro, terc. Juana C. de Suero, Sebastián Berninzoni con Maximino Ruiz Díaz, impedimento, Melchor Alvarez y la Compañía de Seguros «London Lancashiry», conc. Genovés Hnos.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO Á CARGO DEL DOCTOR JULIO BASTOS.

Día 26

Tramite—Comini hermanos con Juana B. de Mege, Antonio Mendieta con Ramón Irrazabal, Carlos Mujana con Santiago Ponjibove, Avelino Albateo con Petrona Feria de Silva, Lisandro Delgado con Esteban Peluffo y Pablo Filippo, Aníbal C. Méndez, concordato, Antonio Aguirre con Luna Santin, Sociedad Anónima de Lanchajes de Montevideo con Sosa y Pons, E. Crespi y C.ª con J. Delboni y T. Uccelli, terc. Passano, Pedro V. Sancassano con Albaro Cuppini, tres providencias, Juan Matera con Pedro Delgue, Juan A. Aspizar, concordato.

Interlocutorias—Emilio Scanavino con Adolfo Nubel.

Definitivas — Antonio Vivo y C.ª con Bernardo Aguerre.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Septiembre 26 de 1905.

1.ª RUEDA

$	5.000	para fin de Octubre.	96 50 °/o
»	4.700	para mañana . . .	97 40 »

Banco Hipotecario del Uruguay

100	acciones para fin Octubre.	25 70	c/u
100	idem idem	25 80	»
100	acciones para fin de mes .	25 50	»
200	acciones para fin Octubre.	25 80	»
400	acciones para fin de mes .	25 50	»
100	idem idem	25 80	»
200	acciones para fin Octubre.	25 80	»
100	ídem ídem	25 80	»
100	acciones para fin de mes .	25 30	»
100	idem idem	25 80	»

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	9.400	hasta fin de Octubre	72 30 °/o
»	9.400	para fin de Octubre	72 30 »
»	14.100	idem idem	72 30 »
»	23.500	para fin de mes . .	71 90 »
»	7.050	para mañana . . .	71 90 »
»	9.400	para fin de Octubre.	72 30 »
»	2.350	para mañana . . .	71 80 »
»	42.300	para fin de Octubre	72 30 »
»	9.400	idem idem	72 30 »
»	9.400	idem idem	72 30 »
»	9.400	para mañana . . .	71 80 »
»	9.400	idem idem	71 80 »
»	4.700	para fin de Octubre	72 30 »
»	9.400	para fin de mes. .	71 90 »
»	9.400	idem idem	71 80 »
»	4.700	para mañana . . .	71 80 »

Deuda Certificados de Tesoreria

$	5.000	para mañana . . .	97 40 °/o
»	5.500	para fin de mes. .	97 40 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	6.000	para mañana . . .	95 °/o

Empréstito Extraordinario 1897

2.ª Serie

$	1.000	al contado	96 °/o
»	2.300	para mañana . . .	96 »

Empréstito Extraordinario 1901

$	1.000	al contado	97 °/o

Elección de conjueces

Orden de votación según el número de votantes que han sufragado en Asamblea General Legislativa, por los señores doctores que á continuación se expresan:

Doctor	Juan Carlos Blanco . . .	57
»	José María Castellanos . .	57
»	Martín Aguirre	57
»	Luis Melián Lafinur . . .	57
»	Ovidio Grané.	57
»	Carlos María de Pena . . .	57
»	Juan Zorrilla de San Martín.	57
»	Carlos Zäens de Zumarán .	57
»	Lorenzo Barbagelata . . .	57
»	Luis Varela	57
»	Pedro Figari	57
»	Liborio Echevarría. . . .	57
»	Damián Vivas Cerantes. .	57
»	Eduardo Brito del Pino . .	56
»	Manuel Herrero y Espinosa.	56
»	Salvador T. Milans. . . .	56
»	Pablo V. Otero.	55
»	Abel J. Pérez.	40
»	Adolfo Pedralbes	40
»	Luís Piñeyro del Campo . .	36
»	José A. de Freitas. . . .	36
»	Julian F. Saráchaga . . .	36
»	Ildefonso García Lagos . .	35
»	Adolfo Artagaveytia . . .	35
»	Duvimioso Terra	35
»	Miguel Lapeyre	35
»	Manuel Herrera y Reissig .	35
»	Eduardo Acevedo	34
»	Gonzalo Ramírez	33
»	Rosalío Rodríguez	32
»	Juan Gil	26
»	Juan Adolfo Gadea	25
»	Carlos de Castro	24
»	Ruperto Pérez Martínez . .	24
»	Adolfo Costa Gutiérrez . .	22
»	José T. Piaggio	22
»	Alfredo J. Pernin	22
»	Diego Capella y Pons . . .	21
»	Vicente Barcia	20
»	Enrique Mondino	20
»	Domingo B. Agustini. . .	20
»	Juan María Lago	15
»	Domingo Mendilaharzu . .	8
»	Eladio Velazco	3
»	Alberto Márquez.	3
»	Angel J. Moratorio. . . .	1
»	Lucas Moreno	1
»	Antonio Romeu y Cabrera .	1
»	José Román Mendoza. . .	1
»	Joaquín Silván Fernández .	1
»	Dionisio Ramos Suárez . .	1
»	Federico Escalada	1
»	Serapio del Castillo . . .	1
»	Julian S. Graña.	1

Comisión clasificadora de reclamos por perjuicios de guerra

ASUNTOS MANDADOS TRAMITAR EL 26 DE SEPTIEMBRE

L. Torrens por Guillermo Feillana, A. Bocage por Juan B. Jacques, F. Lombar-

dero por Juan J. Tellechea, José Landa, José de León, Pedro Aguerre, Antonio M. Bermúdez, Juan M. Lago por Zoilo Fonseca, Pedro Gutiérrez, Crescencio, González, José Mato, sucesión Ana Gómez de Bidart, José Arrazol, Serafina Costa, Aurelio Pintos, B. Vidal (hijo) por P. M. Garmendia, J. M. Lago por J. Mirabailes, A. Marcedo, I. Echegoyen por S. F. Barrios, Felipa Pacheco, Gerardo y Menoti Mautone, Pedro M Maceda, H. Moyano por Juan Suburú, Andrés Vázquez por Manuel Costa, Blás Vidal (hijo) por Pedro Suárez y Pedro Caillava, Angel Ronilla por Domingo Guarino, Fernaddo Parra por Concepción O. de Carrasco, José Máximo González por Luís Fuentes, José G. Romay por Adolfo de León, Juan Prando Algarate por Vicente Merello y Compañía, J. M. Bauzá por Micaela Arrezubieta de Osorio, Setembrino E. Pereda por Camilo R. Pintos, F. Ayestarán por Manuel Reyes, J. M. Silva y Antuña por Ildefonso Pereda, Tomás Martínez y Juan Mederos, B. Suárez por F. Escolpini, Pascual Quartino por Bernardino Bigne, Wilson Hnos. por Manuel R. Fontan, P. Gómez Muñoz por Tomás Blundel, A. Bocage por Ramón Méndez, L. Torrens por Felipe Aizcorbe, Alfredo Casati por Juan A. Pérez, L. Torrens por Andrés A. Sosa, Cipriano da França Mascarenhas.

Tesorería G. del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 27 DE SEPTIEMBRE

Academia General Militar, Agosto; Instrucción Primaria, á cuenta, id; Lazareto de la Isla de Flores id, id; Jefatura de Maldonado id, id; id de Canelones id, id; id de San José id, id; Vencimientos.—Total 27.300 pesos.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales EN VERANO	EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	15
Canelones y Cerrillos	15	15
Canelones y San Ramón	8	8
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	6
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	14	14
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
ROCHA y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón Abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra y Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta y Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charqueada de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Dayman	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	3	3
Paysandú y Mataojo	4	4
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RIO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlin	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martin	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonias y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y La Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yí	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Puntas de Chamame	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	4
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yí	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Gregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

AGENCIA VECINAL

Número 1 — Agencia de última hora, kiosko de la aduana, á cargo de Don Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rabella.
29—Estación F. C. Midlad, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.
32—Cármen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Pablo Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.
43—Millan y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
50—18 Julio (Maroñas), Juan Larroque.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.
62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Juan Chiazzara.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.
74—Barrio Nueva Savona, General Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.
77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del F. C. C. U., Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del F. C. C U., Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Spabano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, Juan B. Traverso.
91—Rivera y Lárrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Requena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª
95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Aparte de las agencias señaladas que emplean sello inutilizador en el franqueo de correspondencia, cuenta el Correo con otras 62 diseminadas en la ciudad y que tienen á su cargo igual número de buzones automáticos. Hállanse establecidas en los puntos siguientes:

Número 1—25 de Mayo y Juan L. Cuestas.
2—Piedras y Maciel.
3—Sarandí y Maciel.
4—25 de Agosto y Colón.
5—25 de Mayo y Solís.
6—Reconquista y Colón.
7—Miguelete y Avenida de la Paz.
8—Sarandí y Zabala.
9—25 de Agosto y Treinta y Tres.
10—25 de Mayo y Treinta y Tres.
11—Reconquista y Treinta y Tres,
12—Piedras y Cámaras.
13—Sarandí y Cámaras.
14—Camacuá y Cámaras.
15—Piedras y Juncal.
16—25 de Mayo y Juncal.
17—Ciudadela y Buenos Aires.
18—Cerro Largo y Florida.
19—Mercedes y Ciudadela.
20—Soriano y Ciudadela.
21—Valles y Ciudadela.
22—Recinto y Maciel.
23—18 de Julio y Convención.
24—Maldonado y Convención.
25—Cerro Largo y Arapey.
26—Mercedes y Daymán.
27—Soriano é id.
28—Islas de Flores é id.
29—Paysandú y Río Negro.
30—Uruguay y Avenida La Paz.
31—18 de Julio é id.
32—Maldonado é id.
33—Cerro Largo y Avenida Rondeau
34—Mercedes y Cuareim.
35—Soriano é Ibicuy.
36—Islas de Flores y Cuareim.
37—Orillas del Plata y Yí.
38—Paysandú y Yaguarón.
39—18 de Julio é id.
40—Maldonado é id.
41—Miguelete y Médanos
42—Mercedes é id.
43—18 de Julio é id.
44—Soriano y Ejido.
45—18 de Julio y Magallanes.
46—Id. y Sierra.
47—Agraciada y Nueva York.
48—Sierra y Marcelino Sosa.
49—Agraciada y Coronel Tajes.
50—Goes y Uruguayana.
51—Uruguay y Tacuarembó.
52—Asunción é id.
53—18 de Julio y Municipio.
54—Sierra y Cerro Largo.
55—Miguelete y República.
56—Goes é Independencia.
57—Agraciada y Córdoba.
58—Id. y Vilardebó.
59—Id. y 1.ª Maturana.
60—Agraciada núm. 957.
61—Bartolomé Mitre é Inca.
62—Sierra y Nicaragua.

APERTURA DE BUZONES

1.ª extracción— 4 a.m. (extraordinaria)
2.ª » — 6.30 a.m.
3.ª » —11 a.m.
4.ª » — 3 p.m.
5.ª » — 6 p.m.

Buzones comprendidos en la primera extracción: Agraciada y Nueva York, 18 de

Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, Cámaras y Sarandí, 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia que se deposite en los referidos buzones y que se retire en la primera extracción, aprovechará para su salida las trenes que salen á primera hora para Río Negro, Minas, Nico Pérez y estaciones de tránsito ó combinación.

SUCURSALES DEL DEPARTAMENTO

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio y Victoria.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso Molino, Iglesia y Uruguayana,
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones y Blanes.
Goes, Goes y Santa María.
Nuevo París.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, ídem idem.
Isla de Flores.
Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m, id. festivos 6.30 a.m., á 1 p.m.

CORRESPONDENCIA PARA EL INTEROIR

Minas y puntos intermedios:
Todos los días. Oficina Central 11 p. m. del día anterior. Sucursal Terrestre 5.15 a. m.
—La Sierra y puntos intermedios:
Todos los días. Oficina Central 11 p. m. del día anterior. Sucursal Terrestre 5.15 a. m.
—Río Negro y puntos intermedios:
Todos los días. Oficina Central 11 p. m. del día anterior. Sucursal Terrestre 5.10 a. m.
=Nico Pérez y Puntos intermedios:
Todos los días. Oficina Central 11 p. m. del día anterior. Sucursal Terrestre 6.15 a. m.
—Mercedes y puntos intermedios:
Lunes, miércoles y viernes. Oficina Central 11 p. m. del día anterior. Sucursal Terrestre 8 y 5 a. m.
—Colonia y Puerto del Sauce y puntos intermedios:
Domingos, martes y jueves. Oficina Central 11 p. m. del día anterior. Sucursal Terrestre 5 y 5 a. m.
—San José y puntos intermedios:
Todos los días. Oficina Central, primer tren, 10 y 10 a. m.; segundo tren 4 p. m. Sucursal Terrestre, 10 y 10 a. m. y 4 p. m.
—Rivera y puntos intermedios desde Paso de los Toros:
Martes y sábados. Oficina Central 6 y 30 p. m.; miércoles 11 p. m. Sucursal Terrestre martes y sábados 7 p. m.; jueves 6 y 10 a. m.

NÓMINA DE LAS OFICINAS DEL TELÉGRAFO NACIONAL

Montevideo—Ooficina Central, Sarandí 207.—Sucursal Bolsa número 1, Piedras 172.—Sucursal Terrestre número 2, Uruguay 98.—Canelones, Carmelo, Carmen, Colonia, Conchillas, Cuaró (Paso de Farías), Dolores, Durazno, Florida, Fray Bentos, Isla de Flores, La Paz (C. P.), Martín Chico, Mercedes, Molles, Nueva Helvecia, Nueva Palmira, Paysandú, Paso de los Toros, Peralta, Piedras, Porongos, Rosario, Salto, San Eugenio, San Fructuoso; San José, San Máximo, Santa Lucía, Santa Rosa del Cuareim, Sarandí del Yí, Sarandí Grande, Soriano.

TARIFA

La tarifa que rige para el servicio interno del Telégrafo Nacional, es la siguiente: *Despachos simples*—Por las primeras 10 palabras, sin contar dirección ni firma: pesos 0.30.

Por cada palabra subsiguiente: pesos 0.02.

Despachos urgentes — Tasa doble de la ordinaria.

SERVICIO INTERNACIONAL

El Telégrafo Nacional está ligado á las líneas telegráficas de la República Argentina, del Paraguay, Bolivia, Chile y Brasil.—El servicio con este último país está suspendido provisoriamente por continuar interrumpida la línea á Livramento y por no funcionar regularmente la vía Libres-Uruguayana á causa de los destrozos producidos por la inundación en Paraná á las líneas argentinas.

TARIFA

La tarifa aplicable á los telegramas internacionales para la República Argentina, Paraguay, Bolivia y Chile, es:

Despachos simples — Por las primeras 15 palabras, computándose la dirección y la firma: $ 0.25.

Por cada palabra subsiguiente: $ 0.02.

Despachos urgentes—Tasa doble.

EUROPA, NORTE AMÉRICA, ETC.,

También tiene establecido el Telégrafo Nacional el servicio con Europa, Asia, Norte América y todos los países del mundo. Sus tarifas, que no publicamos por su extensión, pueden solicitarse á las oficinas del ramo.

HORARIO

El horario del Telégrafo Nacional es el siguiente:

De 7.30 a. m. á 10.30 p. m.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Balance del mes de Agosto de 1905

ACTIVO

Deuda Pública de Garantía—*Monto actual*			$ 3.335.000 00
Propiedades adquiridas—*Costo de las existentes*			» 5.502.695 20
Cédulas y Títulos Hipotecarios A, B, C y D á que responden		$ 4.135.300 00	
Propiedades adquiridas serie E—*Costo de las existentes*			» 6.014 29
Títulos Hipotecarios serie E á que corresponde		$ 5.100 00	
Deudores por Préstamos Hipotecarios sobre Propiedades Urbanas y Rurales:			
En Cédulas Hipotecarias serie A		$ 55.534 58	
» Títulos Hipotecarios » D		» 144.534 91	
» » » » E		» 104.600 00	» 304.669 49
Deudores por Cuotas Hipotecarias semestrales vencidas—*Saldo de cuotas á cobrar*, incluídas las que figuran en Deudores de Mora:			
Sobre préstamos de la serie A		$ 9.560 04	
» » » » » D		« 2.306 35	» 11.866 39
Saldos provisorios de Amortizaciones—*A cubrir con Cédulas y Títulos Hipotecarios en la próxima Amortización*			» 30 51
Caja—*Existencia en efectivo*			» 2.864 09
Deudores por ventas parciales á plazos, de propiedades adquiridas—*Saldo á cobrar*			» 247.995 73
Diversas cuentas deudoras á liquidar			» 332.293 02
Cédulas y Títulos Hipotecarios comprados por el Banco—*Costo de los existentes*			» 271.743 51
Valor nominal de los mismos		$ 407.600 00	
			$ 10.015.172 23
Avalúo de propiedades hipotecadas			» 593.595 36
Valores depositados			» 217.300 00
			$ 10.826.067 59

PASIVO

Capital (artículo 17 de la Ley de 24 Marzo de 1892)			$ 5.070.000 00
Acreedores por Cédulas y Títulos Hipotecarios en circulación			
Valor nomidal serie A	$ 2.878.200 00		
» » » B	» 261.300 00	$ 3.139.500 00	
» » » C	$ 569.000 00		
» » » D	» 626.900 00	» 1.195.900 00	
» » » E		» 109.700 90	» 4.445.100 00
Acreedores por Obligaciones á pargar			» 325.800 00
Acreedores por Cupones vencidos de las Cédulas y Títulos Hipotecarios			» 17.215 00
Acreedores por Bonos Provisorios en circulación:			
A saber: Convertibles en Julio 1.º de 1905	» 569 00		
» en Octubre 1.º de 1905	» 35.264 00		
» en Enero 2 de 1906	» 35.264 00		» 71.097 00
Diversas cuentas acreedoras á liquidar			» 85.960 23
			$ 10.015.172 23
Avalúo de Propiedades Hipotecadas series A, D, E:			
De Propiedades gravadas en Cédulas serie A		$ 119.014 78	
» » » » Títulos » D		» 300.672 13	
» » » » » » E		» 173.908 45	» 593.595 36
Valores depositados			» 217.300 00
			$ 10.826.0675 9

Montevideo, Septiembre 15 de 1905.

Antonio M. Rodríguez,
Presidente.

Juan J. de Aréchaga
Gerente

Cornelio Guerra,
Contador interino.

Llevan valija

INFORMACIONES FIJADAS EN EL CORREO

Para Santos, Río de Janeiro, Cádiz y Barcelona, saldrá el 27 del corriente, el vapor español *Argentino*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 9 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 8 a. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 5.30 p. m. del día 26 y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 8 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 7 a. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 4.30 p. m. del día 26.

Para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 27 del corriente, el vapor nacional *Tritón*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 4.15 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 4 p. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 4 p. m., y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta las 5.30 p. m. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 3.45 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 3.30 p. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 3.30 p. m.

Para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 27 del corriente, el vapor brasileño *Planeta*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 11 p. m. del día 26, en la Sucursal Terrestre hasta las 10 p. m. del día 26, en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 5.30 p. m. del día 26 y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 10 p. m. del día 26, en la Sucursal Terrestre hasta las 9 p. m. del día 26, y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 4.30 p. m. del día 26.

Para Bahía y Liverpool, saldrá el 27 del corriente el vapor inglés *Bellalisa*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 3 p m., en la Sucursal Terrestre hasta las 2 p. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 2 p. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 2 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta la 1 p. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta la 1 p. m.

Para Río de Janeiro y Pernambuco, saldrá el 27 del corriente el vapor nacional *Parahyba*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 3 p.m., en la Sucursal Terrestre hasta las 2 p. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 2 p. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 2 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta la 1 p. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta la 1 p. m.

Para Rosario, Corrientes, Asunción, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 1.º de Octubre, el vapor brasileño *Ladario*.

La correspondencia ordinariá se recibe en el Correo hasta las 2.30 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 1.30 p. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta la 1.30 p. m., y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 1.30 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 12.30 p. m., y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta la 12.30 p. m.

Para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Itajahy, San Francisco, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 29 del corriente, el vapor brasileño *Júpiter*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 8.30 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 7.30 a. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 5 p. m. del día 28 y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 7.30 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 6.30 a. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 4 p. m. del día 28.

Vapores de Ultramar esperados en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Osiris	alemán	27	Valparaíso
Itauri	alemán	27	Valparaíso
Gloamin	inglés	27	Newport.
Palatinia	inglés	27	Nueva York
Regina Elena	italiano	27	Génova
Oscar II	sueco	27	Gothenburg.
D. di Génova	italiano	27	Génova
Marburg	alemán	27	Bremen
Planeta	brasileño	27	Río de Janeiro
Bellaura	inglés	28	Londres y escs.
Cap Frio	alemán	28	Hamburgo
Victoria	inglés	28	Valpa raiso
Nile	»	29	Southampton y esc.
C. Princess	»	29	Nueva York
Córdoba	alemán	29	Hamburgo

Vapores á salir para Ultramar en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Osiris	aleman	27	Hamburgo
Itauri	aleman	27	Hamburgo
Hermnius	inglés	27	Pará y Liverpool
Homereus	inglés	27	Liverpool.
Argentino	español	27	Barcelona y escalas
Planeta	brasileño	27	Río de Janeiro
Borkum	alemán	28	Bremen
Júpiter	brasileño	29	R. de Janeiro y ecs.
Victoria	inglés	30	Liverpool
Atlantique	francés	30	Burdeos y escalas
Aquitaine	francés	30	Marsella
Toscana	italiano	30	Génova
Hesperides	inglés	31	Lisboa y Hamburgo

Avisos Oficiales

Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

Se llama á licitación pública para la adquisición de quinientos escudos aporcelanados.

Los interesados pueden consultar en las oficinas de Depósito General la muestra de los escudos que se licitan y el respectivo Pliego de condiciones en esta Secretaría todos los dias hábiles de 1 á 4 1/2 p. m. las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y se recibirán hasta el dia 15 de Octubre próximo á las 4 p. m. dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó el de aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, Septiembre 5 de 1995.—*Pedro Bustamante*, Se cretario General. 1-s13-v15oc.

Consejo Nacional de Higiene

Montevideo, Septiembre 16 de 1905.

ORDENANZA N.° 126

En virtud de la aparición de cólera indiano en algunas ciudades del Imperio Aleman, el Consejo Nacional de Higiene debidamente autorizado resuelve:

Articulo 1.° Los buques procedentes de puertos alemanes serán sometidos á desinfección haciéndose también la de las ropas de uso de los pasajeros destinados á este puerto.

Art. 2.° *En el caso de llegar algún buque con enfermos de cólera ó que los haya tenido durante la travesía, desembarcarán aquellos en el Lazareto de la* Isla de Flores. Los pasajeros de 1.ª y 2.a clase destinados á este puerto, en ambos casos podrán desembarcar, á cuyo efecto la autoridad, los munirá de un pasaporte sanitario para ser vigilados en tierra durante cinco dias.

Estos pasajeros deberán residir, para ser más facilmente vigilados en un radio comprendido entre la bahía y las calles Juan D. Jackson, Sierra y Colombia.

Los pasajeros de 3.a clase, siempre que el Consejo lo juzgue conveniente serán vigilados durante cinco dias en el Lazareto de la Isla de Flores.

Art. 3.o La desinfección de las ropas de uso de los pasajeros, se verificará en las estufas de á bordo en presencia de delegados del Consejo.

Art. 4.° Comuniquese para conocimiento general.—*Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente; *Andrés Crovetto*, Secretario.

46-s.19-p.

Consejo Penitenciario

Llámase por segunda vez á licitación pública para la proveeduria de la Mesa de Empleados de la Carcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones modificado que se halla en la Secretaria del Consejo calle Yi (altos de la Carcel P. y Correccional).

Las propuestas se abrirán el 28 del corriente á las 3 p.m. reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas si no convienieren á los intereses que administra.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1905.—*El secretario.*

45S19vS28.

Comision del Hospital Militar

Se hace saber á los señores militares que han contribuido con una cuota mensual á la construccion del edificio, que los libros y comprobantes de la gestion administrativa de esta Comision desde su nombramiento hasta la fecha de la entrega del edificio al Superior Gobierno, se encuentran á su disposicion, para que puedan ser examinados, en la calle Juan Manuel Blanes número 101, todos los dias hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 de la tarde.—Montevideo, Setiembre 4 de 1905.—*La Comision.* 10-s13-v.

Comision del monumento á Garibaldi

LLAMADO Á CONCURSO

Abrese un concurso para erigir en esta ciudad el monumento al general de la nacion José Garibaldi, decretado por ley de 10 de Julio de 1883. Los folletos conteniendo las bases del concurso y demás datos, quedan á disposicion de los interesados en la Secretaria de la Comision, que funciona en el local de la Junta Economico Administrativa.—Montevideo, 30 de Agosto de 1905.—*Carlos Travieso*, presidente; *Mateo Magariños Veira, Arturo Pozzilli*, secretarios.

9-s13-p.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de veinte dias, para las obras de reparación á efectuarse en el edificio que ocupa la Subreceptoría del Puerto del Rosario (Colonia), con estricta sujección a los planos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.—Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 6 de Octubre, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 16 de 1905.—*Enrique A. Irlarte*, Oficial 1.°. 50-s20-v6oc.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el termino de treinta dias para la construcción del Edificio Municipal del Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Comisión de Obras Públicas de Rocha.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaria y en la citada Comisión de Obras Públicas, hasta el dia 19 de Octubre próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Superior Gobierno el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable. —*Féliz Illa*, Secretario General.—Montevideo, Septiembre 19 de 1905.

52-s21-v19o.

Comisión N. de Caridad y B. Pública

Llamado á concurso para proveer el cargo de farmacéutico del Asilo de Mendigos y Crónicos:

Por disposición de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, se llama á concurso para proveer el cargo de farmacéutico del Asilo de Mendigos y Crónicos, de acuerdo con el reglamento y el programa que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón N.° 23, todos los dias hábiles, de 10 a. m. á 4 p. m. Los aspirantes podrán presentar en la Secretaria prenombrada, hasta el 27 de Enero de 1906, sus respectivas solicitudes, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los documentos que acrediten: 1.° que son ciudadanos naturales ó legales y que se hallan inscriptos en el Registro Cívico Permanente; 2.° que poseen titulo profesional inscripto en el Consejo Nacional de Higiene.

Las pruebas tendran lugar en los dias y horas que oportunamente se indicarán.—Montevideo, Septiembre 27 de 1905.—*La Dirección.* 64-s27v11o.

Llamado á concurso para la provisión de un cargo de Médico interno del Manicomio Nacional:

Por disposición de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, se llama á concurso para proveer un cargo de Médico interno del Manicomio Nacional de acuerdo con el reglamento y el programa que pueden consultar los interesados en la Secretaría General los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada hasta el 27 de Setiembre del corriente año, sus respectivas solicitudes extendidas en el sellado correspondiente y acompañados de los documentos que acrediten: 1.° Que son ciudadanos naturales ó legales. 2.° Que poseen titulos profesional inscripto en el Consejo Nacional de Higiene.—Las pruebas tendrán lugar en los dias y horas que oportunamente se indicarán. —Montevideo, Mayo 27 de 1905.—*La Dirección.*

8-s13-v27s.

Universidad de la República

AVISO

Sección de Enseñanza Secundaria.—Se hace saber á los interesados que, la inscripción para los exámenes de Ingreso á Bachillerato, Contadores y Obstetricia, queda abierta del 2 al 16 del próximo mes de Octubre. Horas de inscripción: de 8 á 11 a. m. y de 3 á 6 p. m.—Montevideo, Septiembre 26 de 1905.—P. A., *El Bedel.*

65-s27-v7o.

Junta de Administración Militar

AVISO

Esta Junta oye propuestas para las obras de demolición de los galpones existentes en el Parque Viejo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Sección de Rancho y Alojamiento de esta Junta, todos los dias hábiles de 1 1/2 á 3 1/2 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente deben ser presentadas en la Secretaría antes del 2 de Octubre próximo, á las 3 p. m.—Montevideo, Septiembre 26 de 1905.—*La Secretaría.* 62-s27-v2o.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

Recaudación de patentes de perros—Se hace saber *que desde el dia 25 del corriente mes de Septiembre* hasta el 31 de Octubre, (plazo improrrogable) se hará la recaudación de la patente de perros, correspondiente al ejercicio 1905-1906.

Las oficinas encargadas de la recaudación son:
Oficina Central, calle Estanzuela número 9.
Comisión Auxiliar de la Union.
» » de Colón
» » del Cerro.
» » Pantanoso.

Montevideo, Septiembre 15 de 1905.

36-s16-v30s.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Dirección de Obras Municipales.—Montevideo, Septiembre 22 de 1905.—Esta Dirección convoca licitadores para la *construcci n del afirmado mixto en la* prolongación de la Avenida Buschental, entre Lúcas Obes y Mosquitos, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que están en Secretaría para consulta de los Interesados.

Las propuestas se recibirán el dia 2 de Octubre próximo á las 4 p. m. para ser abiertas y leidas inmediatamente *en presencia de los interesados quienes de*berán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *cincuenta pesos ($ 50.00)* para garantir su seriedad.

No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director; *Augusto Ximeno*, Secretario.

59:s24-v-o2.

Montevideo, Septiembre 19 de 1905—Esta Dirección llama á licitación pública para la provisión de pedregullo destinado á la conservación de la Carretera á las Piedras, entre el arroyo del mismo nombre y Villa Colón, *de acuerdo con el pliego de condiciones que está en la Secretaria para consulta de los interesados.*

Las propuestas se recibirán el dia 29 del corriente á las 4 p. m., para abrirse y leerse en seguida en presencia de los licitadores á quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *veinticinco pesos* ($ *25,00 cts.,*) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario.

53-S21-v29S.

Montevideo, Septiembre 5 de 1905.—Se llama á concurso de proyectos con el objeto de modificar la arquitectura de las fachadas de los edificios con frentes á la Plaza Independencia y de acuerdo con la siguiente ordenanza aprobada por la Junta. E. Administrativa en 26 de Abril del corriente año:

Articulo 1.° Abrese un concurso de proyectos para la reforma arquónica de los frentes de los edificios que circundan la Plaza Independencia.

Art. 2.° Los proyectistas deberán tener en cuenta las dimensiones actuales de la Plaza en cuanto sea posible, consultando la amplitud necesaria de las calles que la circundan y la forma de los terrenos con frente á ella, de modo que resulte lo menos oneroso posible para la Administración Pública y para los propietarios la ejecución de las reformas que la aplicación del proyecto adoptado exija.

Art. 3.° Para consulta de los interesados estarán á su disposición en la Dirección de Obras Municipales los planos indicativos de la planimetria y altimetría de la Plaza, asi como también el de la fachada de la Casa de Gobierno que sirve de modelo en la actualidad para los demás frentes.

Art. 4.° Déjase ámplia libertad á los concurrentes para la concepción de sus proyectos en todo lo relativo á estilo, decorado, etc., lo mismo que sobre lo establecido en cuanto á alturas y salientes por los reglamentos en vigencia.

Art. 5.° En los ángulos N. E. y S. E. se proyectarán pasajes que irán desde el vertice entrante de la Plaza hasta los salientes que forman las esquinas Colonia y Andes y de ésta y San José.

Art. 6.° El número de planos de cada proyecto, asi como las escalas respectivas que se empleen en los dibujos serán tales que permitan la ejecución de la obra sin que haya necesidad de recurrir forzosamente al autor del proyecto, debiendo añadirse tambien una memoria explicativa, indicando sumariamente las ideas del concurrente relativas á la naturaleza de las construcciones, relación de éstas entre si, etc.

Art. 7.° Los proyectos que resulten premiados por el jurado que se llame á decidir, quedarán de propiedad de la Junta E. Administrativa, la que podrá introducir en ellos las modificaciones que juzgue convenientes.

Art. 8.° Si ninguno de los proyectos presentados fuera acreedor á premio á juicio del jurado, éstos no se adjudicarán.

Art. 9.° Se adjudicarán tres premios consistentes en: Un primer premio de $ 1500.00 cts.; un segundo premio de $ 800.00 cts.; y un tercer premio de $ 500.00 á los tres proyectos que respondiendo á la idea que se tiene en vista obtengan la mayoria de sufragios del jurado encargado de dictaminar sobre el resultado del concurso.

Art. 10. El jurado que dictaminará sobre los proyectos se compondrá del Presidente de la Junta E. Administrativa, del Director de Obras Municipales del Jefe de la Seccion de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de los arquitectos que elijian los concurrentes.

Art. 11. El jurado deberá expedirse dentro de los quince dias trancurridos después de la fecha fijada para la entrega de los proyectos y presentará á la Junta un informe escrito, suscrito y firmado lo menos por la mayoría de sus miembros. Este documento será puesto á disposición de los interesados y del público y sus conclusiones será publicadas en los diarios de Montevideo.

Art. 12. La elección de los miembros del Jurado por los concurrentes se hará un dia después del marcado para la presentación de los proyectos, debiendo presentar aquellos los recibos á que se refiere el art. 133 para que le sea aceptada su boleta de elección.

Art. 13. Las piezas de cada proyecto llevarán un lema reproducido en un sobre cerrado que contendrá en su interior el nombre y direccion del autor del proyecto.

Art. 14. Después de pronunciado el fallo por el jurado se hará una exposicion en paraje público, durante quince dias, de los proyectos presentados al concurso, debiendo retirarse los que no hayan resultado premiados dentro de los quince dias siguientes á aquel en que se declare clausurada la exposicion.

Art. 15. La Junta E. Administrativa dará á la persona encargada de entregar un proyecto, el recibo correspondiente en el que se indicará el número de piezas de que se compone, cuyo recibo dará derecho á un voto en la eleccion á que se refiere el articulo 12.

Art. 16. Los proyectistas deberán entregar sus proyectos en el local de la Junta E. Administrativa el dia 31 de Marzo de 1906 á las 4 p. m., declarándose en ese momento cerrado el concurso.

De este acto se labrará el acta correspondiente.—Montevideo, Abril 25 de 1905.—*Horacio Acosta y Lara*, director: *Augusto Ximeno*, secretario.

12-s12-v31m1906

—Montevideo, Setiembre 1.o de 1905.—Para que sea cumplida, esta Dirección pone en conocimiento público la siguiente ordenanza:

En cumplimiento de las facultades y deberes impuestos á las Juntas Económico Administrativas por el inciso 15 del artículo 12 de la ley organica respectiva:

Vistas las resoluciones de 6 de Enero de 1885 y 20 de Mayo de 1898.

De conformidad con los incisos 26 y 27 del mencionado artículo 12.

La Junta Económico Administrativa de la capital dispone:

Articulo 1.o Dentro de la planta urbana de Montevideo limitada por el Arroyo Miguelete al Norte y el camino de Propios al Este queda absolutamente prohibido á todo individuo empresa particular hacer amanzanamientos ó establecer calles ó caminos no autorizados por el mencionado plano.

Art. 2.° Todo individuo ó empresa particular que quisiera subdividir su propiedad, según el referido plano, deberá solicitar de la Junta la apertura de la calle, calles o caminos correspondientes.

Art. 3.° Fuera del radio antes citado queda igualmente prohibida la fundación de pueblos ó barrios sin llevar requisitos establecidos en las disposiciones de Marzo 1.° de 1877.

Art. 4.° Los que edificaren un frente á calles ó caminos no autorizados, no tendrán derecho á indemnización por la *demolicion de esas construcciones*, cuando fuere exigida por la aplicación del amanzanamiento oficial.

Art. 5.° Siempre que en un aviso ó escritura de venta de cualquier propiedad situada en la planta urbana antes indicada se mencione la existencia de una calle ó camino público, se deberá hacer constar su autorización por la resolución municipal respectiva, que se citará expresamente, sin cuya constancia queda absolutamente prohibido hacer aquella mención. Si la calle ó camino no estuviera autorizado en la forma antedicha se hará constar así también de un modo expreso.

Art. 6.° La prohibición del artículo anterior comprende á todos los que por medio de diarios, periódicos, carteles, folletos ó en cualquier otra forma, anuncien ó pregonen las ventas, y á todos los escribanos que la autorizasen, sean ellas por disposición particular ó por mandato judicial.

Art. 7.° Todos los que infrijan las disposiciones anteriores serán penados con multas de «cincuenta pesos», *sin perjuicio de que la Junta pueda ordenar la* suspensión del remate y la suspensión ó anulación de la venta en que no se hubiesen llenado los requisitos exigidos, comunicándose al escribano autorizante y al Registro de ventas. — *Horacio Acosta y Lara*, director.—*Augusto Ximeno*, secretario.

Junta Económico Administrativa.—Montevideo, Agosto 9 de 1905.—Pase a la Dirección de Obras Municipales para su cumplimientó y demás que corresponda. *Vidiella—F. Saenz*, oficial 1.°. 14-s.p.

Se avisa á los propietarios de la capital que quieran tomar participación en el concurso á efectuarse con arreglo á la ordenanza aprobada por la Junta E. Administrativa de fecha 3 de Junio del corriente año, que deberán presentar á esta Dirección antes del dia 30 del mes actual la fotografía de la fachada de sus edificios, ubicación de éstos,, y nombre del Arquitecto, Ingeniero ó Constructor autor del proyecto.—Montevideo, Setiembre 2 de 1905.—*Horacio Acosta y Lara*, Director; *Augusto Ximeno*, Secretario.

13-s13-v30s.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Don Cárlos Más apoderado de la sucesión de doña Petrona Latorre de Feria propietaria del nicho núm. 654 del Cementerio del Bucco, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado —Montevideo, Setiembre 21 de 1905.—*La Dirección.*

55-s22-vd22.

Los señores Rossi, Miramonte y Ca., se han presentado á esta Dirección, solicitando permiso para extraer del nicho núm. 329 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de dichos señores, los restos de Leopoldo Vázquez, Juana R. Castillo de Thomas, Florisbela Morera, Rufina González, Catalina Farías de Mesa, Pablo Santanier y los de Matilde Cavia, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 8 de 1905.—*La Dirección.* 15-s13-v8o.

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construir sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas ú otras reparaciones en los cementerios, que deben dejar prontos los trabajos el 15 del próximo mes de Octubre; para cuya fecha tendrán que suspenderlos hasta después del 2 de Noviembre. — Montevideo, Septiembre 15 de 1905. — *La Dirección.* 34-s16-v16o

Esteban A. Elena, por la sucesión de don Carlos Inardi, propietario del nicho num. 21 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa dias á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 12 de 1905.—*La Dirección.*

20-s13-v12o.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir a reclamarlos á las subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 dias a contar desde la fecha.—En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las victimas de las enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.—En caso de que no sean reclamados se depositarán en el Osario General.—Montevideo, julio 13 de 1905.—*La Direccion.* 21-s13-v13o.

Habiendo solicitado don Antonio Gilbao, extraer de nicho núm. 668 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de doña Maria Ros de Gilbao, los restos de Francisco Bilbao, Rosa Martinez, José Uriarte, Andrea S. de Pedreyra, Benicio Esquivel, Aurelia Barros y los de Maria Gerbau, se previene a los interesados, que tienen noventa dias de plazo á contar desde la fecha, para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Agosto 9 de 1905.—*La Direccion.*

Francisco Perazzo, Manuel Semíno, Luisa Callero y Angel Callero, propietarios del nicho número 70 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Direccion solicitando permiso para extraer del mencionado nicho los restos de Victoria Bazzana de Premoli, Natalia Seba, Pedro Jany, Miguel Daortó, Enrique Caña, Rosa, Maria, Teresa, Emilia, Santiago Podesta, Nicolás Orcellieri, Carlos Granero, Francisco Carabei, Félix Santa Maria, Victoria Ghio, Pedro Ghio, Juan Sija, Francisca Raquieri, Maria Bertoine, de Tambuzo, Fortunato Rabola, Carolina Zunino, y los de Victoria Premoli; *se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro lugar, en caso contrario se depositarán en el Osorio General, así que se cumpla el término señalaño.*—Montevideo, Agosto 3 de 1905.—La Dirección,

17-s13-v3n.

Comisión Auxiliar de la Junta Económico Administrativa

SECCIÓN PANTANOSO

Competentemente autorizada, esta Comisión Auxiliar, llama á licitación *para el servicio de aprovechamiento y quema de basuras domiciliarias procedentes* de las secciones Reducto, Paso de las Duranas, Paso del Molino y Pantanoso, *de acuerdo con el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la oficina,* calle Continuación Agraciada al lado del núm. 135B y á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 8 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

Las propuestas deberán venir en el sellado correspondiente y se recibirán hasta el dia 5 del entrante mes de Octubre, a las 11 a. m., para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó rechazarlas todas si así lo requieren los intereses municipales.—Pantanoso, Septiembre 23 de 1905.—*Juan A. de la Bandera*, Presidente.—*Cárlos Rigamonti*, Secretario.

61-s26-o5.

De acuerdo con la resolución de la Honorable Junta, se intima por segunda y última vez á los propietarios de fincas y terrenos de la calle Continuación Agraciada, comprendidos desde el Arroyo Miguelete, hasta encontrar la calle que se designa con el nombre de General Tajes, á que en el término de dos meses á contar desde la fecha, procedan á construir veredas enlosadas.

Desde la citada calle General Tajes hasta el Camino del Cerro, sólo será obligatoria la nivelación y arreglo con balastro ú otro material de reducido costo y duradero, de las veredas que dan frente á la Continuación Agraciada.

Vencido el plazo, se procederá con los remisos de acuerdo con las disposiciones vigentes sin perjuicio de aplicar multas cuantas veces sea necesario hasta el cumplimiento de lo dispuesto.

Los propietarios cuyas veredas, aunque ya enlosadas, se encuentren en mal estado, deberán á su vez proceder á su arreglo.—La Secretaría proporcionará los datos que se soliciten al respecto, de 9 a 11 a. m. excepto los jueves y días festivos.—Julio 10 de 1905.—*La Comisión.* 25-s13-v30s.

PASO DEL MOLINO

Habiéndose presentado ante esta Comisión un número importante de propietarios de la calle Agraciada, manifestando que no obstante su firme propósito de dar cumplimiento inmediato á la ordenanza de 27 de Junio último, sobre construcción de veredas, no les ha sido posible efectuarla, á causa de la huelga de albañiles y de los operarios de las fábricas de baldosas, se ha resuelto acordar una prórroga hasta el 30 de Setiembre corriente, vencido cuyo plazo se harán efectivas las multas dispuestas á los propietarios remisos.—Paso del Molino, Setiembre 3 de 1905.—P. A.—*Pedro L. Ferreyra*, Secretario. 26-s13-v30s.

Junta E. Administrativa de Soriano

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el servicio de alumbrado publico á luz eléctrica de la ciudad de Mercedes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación y en la del Departamento Nacional de Ingenieros. Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y se recibirán en el local de la Junta hasta el **dia 10** de Noviembre próximo á las 3 p. m., hora en que seran abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se previene que la Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo estimase conveniente.

Mercedes, Septiembre 8 de 1905.

Ricardo Pérez Vila, Secretario.

11-s13-v10n.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Set'bre de 1905
2.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Set'bre de 1905
1.°	Rural núm. 30......	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	30 de Set'bre de 1905
1.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	30 de Set'bre de 1905
1.°	Rural núm. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 14......	Estación Francia—Río Negro	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 16......	Sarandí—Treinta y Tres	M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Novbre. de 1905
1.°	1er. grado núm. 3.	Solís—Minas	M.	31 de Dcbre. de 1905
1.°	Rural núm. 19......	Chamizo—Florida	V. y M.	31 de Octubre de 1905
1.°	Rural núm. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Paso de San Luis—Rocha	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	La Palma—Río Negro	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
2.°	Rural núm. 24......	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	20 de Novbre de 1905
1.°	2.° grado núm. 6.	Montevideo	M.	31 de Octubre de 1905
1.°	2.° grado núm. 1.	Montevideo	V.	31 de Octubre de 1905
1.°	Cátedra de música.	Instituto Normal de Varones	V.	31 de Enero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Quebracho—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1905
1.°	1er. grado núm. 11.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 24.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.° de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 2...	Colonia	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	15 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 17......	Abrojal—Rivera	V. y M.	11 de Novbre de 1905
1.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	15 de Febrero de 1906
2.°	1er. grado núm. 21.	Rivera	M.	31 de Octubre de 1905
1.°	3er. grado núm. 1.	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Direccion General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más asrirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguir cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuándo quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse asi el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres pueden dichas Comisiones hacerlo saber asi á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-s13-v. *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, y consignatarios, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funciona en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Arigon Perfecto
Abal Hnos. y Ca.
Alonso Antonia
Achard Alfredo
Amarelli José
Alfonso Juan
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Ayala y Ca.

B

Bouza Amelia P. de
Berninzoni Juan
Bouza Fernando
Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bazzano Juan
Boada Miguel
Bermúdez Juan
Bounet Héctor L.
Bernini Domingo

C

Campos y Natzelo
Corral Juana
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Crovetto Hnos.
Casas Esteban
Comesaña Carmen C. de
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Castro Esperanza
Cruz Domingo
Comisión N. de Caridad
Campejo Mateo
Campos Gerardo
Cambon Manuel
Clavier y Ferreiro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri y Rosario
Casanova y Galli

D

Damiani José
Díaz Antonio
Dodó Ramón (hijo)
De Santis Domingo
Decia Torterolo
Del Campo Alejandro

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viu de)
Fariña José
Fabregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fonticiella y C.ª A.
Franco Antonia
Ferreiro Manuel M.
Fernández Antonia
Fernández Joaquín F.
Fernández Domingo

G

García Antonia
Gabriel Angel V.
García Juan
González Elenteria B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Gonzalez de Iglesias María
Grasso José
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.
Hijos de J. B. Porretti

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

J

Jiménez y C.ª Francisco

L

López Baldomero R.
Langlade Juan B.
López Barbon Ramón
Lantes y C.ª José M.
López Ramón
Lepiane Francisco
Lois Andrés
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Musachio Donato
Mora (hijo) Jose
Mariño Manuel

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Trianon
Obiol y Cia. Eugenio
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pos Urbana
Pusterla Santiago
Palou José
Pazos José María
Pato Vicenta

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rueda de Seoane Antonia
Rodríguez Alonso Ramón
Ramas María
Ros, Ferrari y C.ª
Ricco Emilio
Rabuñal Manuela

S

Soto y C.ª Hermosilla
Santarelly Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
San Román Justo
Soto Manuel
Suárez Ramón
Suárez Juana
Souto Josefa
Segade José

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Tenreiro José
Taboada José Perez

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Varela Bonifacio
Vera Juana F.
Vilan Manuel

X

Xifro Ginés

Y

....
....
....

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y C.ª

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

Mayorista

CANELONES

Roberto Luning y C.ª

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....
....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias y C.ª
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarri y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Majin Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta

Colonia

Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaburit y Peduzzi

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Luning y C.ª
Juan Martín
Luis Rivas

Rivera

Sichero é hijo
Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberria

Durazno

....
....

Flores

Pedro Berhouet
Victor Landacho

San José

Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menendez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini

Florida

....

Cerro Largo

Silva y González

Treinta y Tres

....

Rocha

Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Aguerrebere Hermanos
Ignacio Sánchez
Miguel German

Montevideo, Septiembre 8 de 1905

V.° B.°—Zas. 30-s13-v. *Emilio R. Vidal.*

Avisos Judiciales

Juzgado L. Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber: que por auto fecha 19 del corriente y después de corridos los tramites legales, ha sido declarada la incapacidad de don José Braga, designándose como curadora de su persona y bienes, á su esposa doña Rosa Arraud de Braga.—Montevideo, Septiembre 25 de 1905.—*Avelino Barbot*, Actuario.

63-s27-v11o.

Juzgado L. de lo Civil, 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber á doña Eulalia de Abreu, don Manuel Silveira, don Manuel Diaz, don Juan Fonseca y á la sucesión de don Moisés Barboza, que en los autos seguidos por don Tomás García Zúñiga contra la sucesión de don Joaquín Brun da Silveira y otros, por reivindicación.—Incidente por separado, se ha dictado la siguiente resolución:—Montevideo, Septiembre 2 de 1905.—Vistos en primera instancia este juicio seguido por don Tomás García de Zúñiga y el doctor Angel Floro Costa contra varios ocupantes de campos en el Departamento del Salto, por reivindicación:—Resultando que en el escrito de demanda, testimoniado de fs. 1 á fs. 5 se alega:—1.° Que según las constancias de este juicio, con fecha veinte y uno de Octubre de 1892, instauraron demanda contra diversos poseedores de los campos de la sucesión del general García Zúñiga, sitos entre los rios Arapey Chico, Arapey Grande, Arenruguá y Cuchilla de Curumbé ó Haedo.—2.° Que los justificativos de sus derechos los ofrecen donde se encuentra su original—la división testamentaria de los campos.—3.° Que en mérito de esa demanda, casi la mayor parte de los demandados comparecieron por sí ó por apoderado especial; y después de algunas tramitaciones, optaron por somemeter propuestas de transación.—4.° Que por diversas circunstancias quedaron pendientes las gestiones iniciadas con otros ocupantes que eludieron la citación de emplazamiento, ya también por falta de datos para conocer los nombres de los nuevos ocupantes de esta zona, y las áreas detentadas; que hoy debido á la perseverancia conque algunos interesados han reunido los datos necesarios, están en condiciones de continuar las acciones intentadas contra el resto de los ocupantes que ni han comparecido ni pudieron ser emplazados, y al efecto, fundados en los mismos conceptos expuestos en los párrafos 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 5.° del escrito de fs. 5 que dan por reproducidas, instaura formal demanda reivindicatoria contra los detentadores, cuyos nombres de personas y áreas determinan. —Resultando que por el escrito testimoniado de fs. 9 á fs. 12, se hizo extensiva la demanda á otros ocupantes, cuyos nombres y áreas se determinan igualmente, y se pidió se reiterasen los oficios librados á los Jueces de Paz de la 6.ª y 7.ª sección del Departamento del Salto para notificación de la demanda y citación de emplazamiento á todos los demandados. Resultando que librados los oficios, testimoniados á fs. 13, el señor Juez de Paz de la 6.ª seccion acusa recibo, manifestando haber ya notificado á Felisberto Javier, María Severo da Trinidade, Serafín I. dos Santos y Galván dos Santos, y prometiendo terminar las diligencias de notificación para antes del 20 de Diciembre (testimonio de fs. 13 á fs. 13 vuelta). Resultando que el señor Juez de Paz de la 7.ª sección, contestando á los oficios recibidos, dice haber notificado á varios de los ocupantes, cuyos nombres expresa, y que notificará á los restantes tan pronto le sea posible (testimonio de f. 15 vuelta á f. 16). Resultando que la parte actora, en virtud de lo afirmado por los Jueces de Paz nombrados y de haber corrido el término del emplazamiento sin que los notificados compareciesen, les acusó rebeldía y pidió se les diese por contestada la demanda, notificando por edictos la rebeldía, á lo que se proveyó de conformidad, en caso de ser cierto (testimonio de f. 16 vuelta á f. 17 vuelta). Resultando que el señor Juez de Paz de la 7.ª sección devolvió el despacho en el cual constan las diligencias de notificación efectuadas y las posteriormente hechas á otros ocupantes, expresando no serle posible continuarlas por estar la sección invadida por fuerzas revolucionarias (testimonio de f. 26 á f. 35). Resultando que la parte actora, en virtud de estar vencido el término del emplazamiento sin que ninguno de los notificados á que se refiere el resultando anterior, hubiera comparecido les acusó rebeldía y pidió se les diese por contestada la demanda y por un otrosí solicitó se formase pieza por separado, para no involucrar juicios que están en distinto estado, á lo que se proveyó de conformidad (testimonio de f. 36 á f. 37). Resultando que notificada la rebeldía según lo acreditan los diarios de f. 41 á f. 44, y abierta la causa á prueba por el auto de f. 47 vuelta produjo la parte actora lo que expresa el escrito de f. 150. Resultando que el testimonio corriente de f. 417 á f. 460 del expediente seguido contra Brun da Silveira y otros, que se ha ofrecido como prueba, constan los siguientes hechos:—1.° Que en el año 1805, don Francisco Javier de Viana, comandante general de la campaña Oriental del Río de la Plata concedió á don Bartolomé Mena, en virtud de facultades que tenía del virrey, el terreno comprendido entre los arroyos Arerunguá por el Sur, el Arapey Chico por el Norte y por el Este la Cuchilla de Corumbé, con la obligación de satisfacer lo que resultara en justa mesura y tasación, sirviéndose el documento de concesion de títulos en forma que quedaria irrevocable, aprobada que fuera esa merced por el Virrey.—2.° Que se practicó la mensura y tasación (f. 422 vta. a f. 424).—3.° Que el donatario Mena ocurrió al gobernador Vigodet, solicitando se tuviera como módica compensación el importe de su sueldo de capitán que se le estaba debiendo (fs. 424 vta. á fs. 425 vta.)—4.° Que previa vista del Fiscal el gobernador Vigodet en 28 de Enero de 1801, proveyó de conformidad con la petición de Mena, mandando que el valor de los campos se pagase con el importe de la liquidación practicada de los sueldos debidos á éste y haciéndole donación del resto en mérito de sus servicios, sirviéndole tal decreto de complemento al título de propiedad (fs. 425 v. á fs. 427).—5.° Que en 17 de Febrero de 1812 don Bartolomé Mena hizo por documento privado traspaso de los campos al general don Tomás García de Zúñiga (fs. 440 á 441); y 6.° Que en fecha 24 de Julio de 1886, los herederos del general García de Zúñiga representados por don Adrián Larramendi y los doctores Angel Floro Costa y Conrado Puyol, se dividieron los campos referidos, correspondiendo al co-heredero don Tomás García de Zúñiga la parte al Norte del Río Arapey Grande, compuesta de 156 leguas cuadradas (fs. 453).—Resultando que según el documento de fs. 289, el doctor Conrado Puyol, cesionario del 50 % de los derechos de don Tomás García de Zúñiga, los cedió á don Angel Floro Costa; y Considerando que los actores han justificado con los documentos relacionados en los últimos *Resultandos*, ser los propietarios actuales del terreno que reivindican.—Considerando que los demandados no han opuesto ninguna clase de excepción que desvirtúe la fuerza probatoria que resulta de esos documentos.—Considerando que los demandados cuya nómina figura en los escritos testimoniados de f. 1 á fs. 15 y de fs. 9 a fs. 12, solo fueron citados de emplazamiento aquellos á que se refieren las diligencias cuyo testimonio luce de fs. 26 á 34 vta., siendo por consiguiente los únicos con quienes en virtud de la citación judicial, se ha seguido el juicio. — Por estos fundamentos, y considerando lo dispuesto por los artículos 651, 654, 663 y 669 del Código Civil y 847 del Código de Procedimiento Civil, definitivamente juzgando, fallo; condenando á los demandados á que se refiere el último *Considerando*, á restituir á los actores los terrenos que ocupan dentro de los límites fijados en la demanda, en el término de treinta días, con los frutos percibidos desde la fecha de la contestación *ficta* de la misma, siendo á su cargo las costas causadas. Ejecutoriada, archívese.—*Miguel V. Martínez*.—Lo proveyó y firmó, etc.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.—Montevideo, Septiembre 11 de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

33-s14-v29s.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Emeterio Silveira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Septiembre 16 de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 58-s24-o24.

Juzgado Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINAS

A los efectos del artículo 38 del Código de Minería se hace saber al público que, por auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, de fecha 12 de Julio último, se ha otorgado el Registro de *una mina de oro* denunciada por don José Llambiás, denominada «Constancia», situada en el Departamento de «Minas», en campos de don Pedro García lindando por el Norte, con don Cayetano y don Lindolfo Melgar; por el Sur con doña Benjamina U. de Pérez y don Domingo Pérez; por el Este con la misma doña Benjamina U. de Pérez, y por el Oesie con el Citado Cayetano Mergár.—Montevideo, Septiembre 12/1905.—*Francisco Sáez*, Actuario.

57S24-S27.

Juzgado L. del Departamento de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abel C. Pinto, se hace saber que por resolución de fecha veinte y tres de Agosto de mil novecientos cinco ha sido declarado en incapacidad mental don Pantaleón Curbelo, en los autos sucesorios de don Juan Pablo Curbelo, nombrándosele curador en la persona de su señor hermano don Sebastián Curbelo.—San José, Septiembre 13 de 1905.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

49-s20-v30oc.

Imprenta del Diario Oficial.